# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 25 de Enero de 1912

AÑO XX NÚM. 5425


### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

## SUMARIO



## Ministerio del Interior

### Adquisición de urnas electorales

Buenos Aires, Enero 3 de 1912.

Habiendo los Sres. Olavarry y Azcueta hecho la oferta más baja en el remate verbal, que tuvo lugar para la construcción de cuatro mil (4.000) urnas electorales,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase á los Sres. Olavarry y Azcueta, la construcción de cuatro mil (4.000) urnas electorales, iguales á la muestra existente en el Ministerio del Interior, por el precio de tres pesos con cuarenta centavos ($ 3,40 m/n) moneda nacional, cada una, debiendo ser entregadas dentro de los sesenta días de recibida la orden de comenzar el trabajo y de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.

### Instalación de aparatos Clayton en las chatas A y B del Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1911.

Visto este expediente, relativo á la instalación de dos aparatos «Clayton», en las chatas A. y B, del servicio de limpieza del Puerto de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, á invertir hasta la suma de un mil quinientos treinta y un pesos con doce centavos moneda nacional ($ 1.531,12 m/n), en la instalación de dos aparatos «Clayton» y las reparaciones que sean necesarias efectuar en las chatas A. y B. del Servicio de Limpieza del Puerto de la Capital, cuyo trabajo deberá ejecutarse por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el presupuesto adjunto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.

### Departamento Nacional de Higiene.—Reparaciones en la lancha «Rawson»

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1911.

Visto este expediente, del Departamento Nacional de Higiene, por el que solicita autorización para efectuar las reparaciones necesarias en la máquina, cubierta y casco de la lancha «Rawson» al servicio médico de la Rada exterior; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, á invertir hasta la suma de un mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 1.880 m/n), en las reparaciones que deban efectuarse en la lancha «Rawson», al servicio del mismo, debiendo hacerse estas obras por intermedio del Ministerio de Marina, de acuerdo con el presupuesto adjunto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.

### Dirección General de Correos y Telégrafos.—Provisión de bolsas para valijas de correspondencia.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1911.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita autorización para adquirir en Barcelona, de la fábrica «Hijos de Francisco Sanz», por intermedio del Cónsul Argentino, siete mil quinientas bolsas (7.500) de lona para valijas

de correspondencia, en vista de que á más de no tener ese artículo fabricación similar, han dado un excelente resultado las que se adquirieron de esa casa el año ppdo., y hallándose el presente caso, previsto por la Ley de Contabilidad en su artículo 33, inciso 6º,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir en Barcelona, de la fábrica «Hijos de Francisco Sanz», por intermedio del Cónsul Argentino, siete mil quinientas bolsas (7.500) de lona, para valijas de correspondencia, pudiendo invertir con este objeto, de los fondos de su presupuesto, hasta la suma de veinte mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 20.450 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ. —J. P. SÁENZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.

---

**Departamento de Policía de la Capital. — Provisión de uniformes y artículos de confección.**

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Visto este expediente, relativo á la licitación pública que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital, para la provisión de uniformes, telas y demás artículos de confección, con destino á los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos y empleados, agentes y bomberos de ese Departamento, durante el invierno próximo, del que resulta:

1º Que habiéndose llenado en ella los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad, corresponde aceptar las siguientes propuestas por las razones que se expresan:

a) Las de los Sres. Angel Braceras, Campomar, Staudt, Patrone, Kropp, Molt, Bonduel, por ser sus precios los más bajos de los ofrecidos;

b) La de los Sres. Kropp y Cía., para la provisión de ochocientos metros de paño para uniformes de empleados, por haber resultado del análisis químico efectuado, de una superioridad que compensa con ventaja la demasía de precio sobre la más baja, de los Sres. Staudt y Cía., la que por otra parte, no reune las características exigidas por el pliego de condiciones, para ese artículo;

c) La de los Sres Bonduel Hermanos, para proveer de doscientos metros de paño tricot de lana, por ser los únicos proponentes y ofrecer menor precio, que el que se les aceptó en la licitación anterior;

d) Las de los Sres. Dualde, Pourtale y Cía., para los paños azúl acero y punzó, para vivos, por hallarse en las condiciones prescriptas por el artículo 33, inciso 5, de la Ley de Contabilidad, es decir, que dichos señores son exclusivos en la fabricación de ese artículo, además que los precios son los mismos que se pagaron en la licitación anterior;

e) La de los Sres. Patrone Hermanos, por ser la única que reune las condiciones y calidad requeridas.

2º Que habiéndose presentado un solo proponente para la provisión de polainas y compostura de cascos, con precios que se consideran elevados y no haberse hecho oferta por el paño negro para franja, puede autorizarse su compra por Administración, por tratarse de renglones de poca importancia; de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

Angel Braceras.—Cuarenta y nueve uniformes, para Jefes y Oficiales de Bomberos, á sesenta pesos cada uno; seiscientos cincuenta metros percalina rayada, á treinta y seis centavos moneda nacional, el metro; nueve mil quinientos botones chicos para bomberos, á siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, el millar; doscientas sesenta gorras para Auxiliares y Oficiales Inspectores, dando el paño la Policía, debiendo ser veintinueve forma Alemana, para Jefes y Oficiales de la Guardia de Seguridad, á tres pesos con diez centavos moneda nacional, cada uno; doscientas ochenta gorras para Suboficiales y Cadetes, dando el paño la Policía, debiendo ser setenta y siete forma Alemana, para los Cadetes de la Escuela y Guardia de Seguridad, á tres pesos moneda nacional, cada una; sesenta gorras para la Banda de Música, dando el paño la Policía, á tres pesos con veinte centavos moneda nacional, cada una; veinte gorras para maquinistas de bomberos, dando el paño la Policía, á dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada una; trescientas cincuenta gorras para caballerizos, ordenanzas, etc., con la letra «P» metálica, dando el paño la Policía, á un peso con diez centavos moneda nacional, cada una.

Campomar y Soulas.—Veinte mil quinientos metros paño para uniformes de agentes, bomberos, etc., á tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional, el metro.

Kropp y Cía.—Ochocientos metros paño fino, pura lana, para uniformes de empleados, á ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, el metro; quinientos metros raso de lana negra fino, á un peso con cincuenta y dos centavos moneda nacional, el metro; quinientos metros entretela fina, á treinta y cuatro centavos moneda nacional, el metro; trescientos metros loneta para bolsillos, á veintisiete centavos moneda nacional, el metro.

Bonduel Hermanos.—Doscientos metros paño tricot de lana pura, á once pesos con cuarenta centavos moneda nacional, el metro; mil metros cordón punzó para escuadras de bomberos, á sesenta y nueve milésimos de pesos moneda nacional, el metro; veinte mil quinientos botones grandes, para bomberos, á once pesos con noventa centavos moneda nacional, el millar; cinco mil pares guantes blancos, á doscientos cincuenta y nueve milésimos de pesos moneda nacional, cada par.

Pourtale, Duhalde y Cía.—Setecientos metros paño azúl acero, á cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, el metro; cien metros paño punzó para vivos, á tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, el metro.

Patrone Hermanos.—Diez y seis mil metros lienzo asargado, á doscientos ochenta y cuatro milésimos de pesos moneda nacional, el metro; cinco mil metros arpillera para entretela, á veintidós centavos moneda nacional, el metro; trescientos cincuenta metros percalina negra fina, á treinta y cinco centavos moneda nacional, el metro.

Saul y Cía.—Tres mil metros sarga negra, á cincuenta y dos centavos moneda nacional, el metro; cuatro mil metros percalina plomo fina, á veintiún centavos moneda nacional, el metro; mil quinientos metros percalina negra, á veintidós centavos moneda nacional, el metro.

Molt y Cía.—Mil metros galón blanco para jinetas, á catorce pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, los cien metros; treinta y cinco mil botones grandes, para vigilantes, á diez pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, el millar; sesenta mil botones chicos, para vigilantes, á cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, el millar.

Art. 2º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para adquirir administrativamente, cincuenta metros de paño negro para franjas y mil pares de polainas y disponer la compostura de cascos de infantería y caballería.

Art. 3º Todos los artículos licitados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación, respectivos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.— ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Departamento de Policía de la Capital. — Nombramiento de Oficial Inspector**

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Vista la nota que antecede de la Jefatura de Policía de la Capital, y en mérito de las consideraciones en ella aducidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial Inspector en el Departamento de Policía, por fallecimiento de D. Guillermo Blanco, al Escribiente D. José M. Migoya, y en lugar de éste, al agente meritorio don Julio Díaz Bazán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

---

**Dirección General de Correos y Telégrafos. — Rescisión y celebración de contratos para el transporte de correspondencia.**

Buenos Aires Enero 19 de 1912.

Visto este expediente y en mérito de las consideraciones aducidas y de lo informado por la Contaduría General,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para rescindir el contrato que tiene celebrado con D. Juan Iturra, para el transporte de correspondencia en el Territorio Nacional del Neuquen, el cual vence el 31 de Diciembre de 1913, y para celebrar nuevos contratos con los Sres. Federico Olshausen y Emilio M. Guiñazú, Ventura González, Julio Sangiacono, Medardo Morelli, José Buscazo y Rodolfo Gómez, los que efectuarán el servicio de acuerdo con la distribución que se especifica en la nota que corre agregada á este expediente.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de su procedencia á los efectos pertinentes, debiendo elevar en su oportunidad á este Ministerio, los respectivos contratos, para su aprobación.

GÓMEZ

---

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

## Convención entre la República Argentina y los Países Bajos

## ROQUE SÁENZ PEÑA

PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

## Á TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

## ¡SALUD!

POR CUANTO: Entre la República Argentina y los Países Bajos se negoció y firmó en La Haya el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez, por los Plenipotenciarios respectivos, debidamente autorizados al efecto, una Convención del tenor siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y SU MAJESTAD LA REINA DE LOS PAISES BAJOS, en el deseo de determinar, de una manera recíproca, la asistencia médica que deberá prestarse á los ciudadanos de la República Argentina y á los súbditos de los Países Bajos, residentes en territorio del otro de los Países Contratantes, han resuelto celebrar una convención á este efecto y han nombrado sus Plenipotenciarios, á saber:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA:

Su Excelencia el Señor Don Alejandro Guesalaga, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Su Majestad la Reina de los Países Bajos;

SU MAJESTAD LA REINA DE LOS PAISES BAJOS:

Su Excelencia el Jonkheer R. de Marees van Swinderen, Su Ministro de Relaciones Exteriores,

Quienes, después de haberse comunicado sus plenos poderes respectivos, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO I.

Cada una de las Partes Contratantes hará prestar, en su territorio, la asistencia médica hospitalaria á los ciudadanos ó súbditos indigentes de la otra Parte, residentes ó de tránsito, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, en el lugar en que se hallaren, para sus propios ciudadanos ó súbditos. Los gastos de la asistencia médica hospitalaria, del tratamiento ó del entierro de las personas citadas, no podrán ser reclamados de la Parte cuyo súbdito ó ciudadano fuere el indigente.

ARTICULO II.

A fin de obtener que la asistencia médica, mencionada en el artículo precedente, sea concedida gratuitamente, el interesado deberá presentar su certificado, firmado por el funcionario consular de su país, comprobando su nacionalidad y la imposibilidad en que se halla de abonar los gastos de la asistencia médica.

ARTICULO III.

Las disposiciones de los artículos I y II, se aplican asimismo á los antiguos súbditos ó ciudadanos de las Partes Contratantes, en tanto que no hayan adquirido la nacionalidad de la otra Parte ó de un Estado tercero.

ARTICULO IV.

El presente tratado será ratificado y sus ratificaciones serán canjeadas en La Haya, lo más pronto que sea posible.

Entrará en vigencia tres meses después del canje de las ratificaciones.

Cada una de las Partes Contratantes podrá, en cualquier época, denunciar el presente tratado.

La denuncia deberá ser comunicada por lo menos con seis meses de anticipación.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos, lo han firmado y aplicado sus sellos.

Hecho por duplicado, en La Haya, el 29 de Septiembre de 1910.

(L. S.) fdo: ALEJANDRO GUESALAGA.

(L. S.) fdo: R. DE MAREES VAN SWINDEREN.

POR TANTO: Vista y examinada la Convención preinserta, y habiendo sido aprobada por el Honorable Congreso de la Nación, según Ley Nº 8326, promulgada el dos de Octubre de mil novecientos once, la acepto, confirmo y ratifico, comprometiendo y obligándome, á nombre de la Nación, á cumplirla y hacerla cumplir fiel é inviolablemente.

En fe de lo cual firmo con mi mano el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Gran Sello de la República y refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Dado en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos once.

ROQUE SÁENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

### Proceso verbal

Los que subscriben, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina y el Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. la Reina de los Países Bajos, se han reunido en la fecha en el Ministerio de Relaciones Exteriores en La Haya para proceder al canje de las actas de ratificación con respecto á la Convención de asistencia médica recíproca entre la República Argentina y los Países Bajos, firmada en La Haya el 29 de Septiembre de 1910. Habiéndose hallado dichos instrumentos en debida forma, se ha efectuado el canje respectivo. En fe de lo cual, los que subscriben han levantado el presente proceso verbal y le han aplicado sus firmas. Hecho en doble ejemplar en La Haya, el 15 de Diciembre de 1911.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina:
FDO. ALEJANDRO GUESALAGA.

El Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. la Reina de los Países Bajos
FDO. R. DE MAREES VAN SWINDEREN.

NOTA.—Al mismo tiempo que este texto en castellano, se firmó otro en Francés y un Protocolo por el cual se declara que el texto oficial de la Convención es el francés, el cual deberá prevalecer si surgiera cualquier desavenencia.

**Supresión del Viceconsulado en Verviers**

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Vista la nota Nº 106, fecha 8 de Diciembre último, de la Legación Argentina en Bélgica,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Suprímese el Vice consulado en Verviers (Bélgica).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

## Ministerio de Hacienda

**Se deja sin efecto el artículo del Decreto de 4 de Mayo ppdo., relativo al personal de las Aduanas.**

Buenos Aires Enero 20 de 1912.

Habiendo dado cumplimiento todos los Administradores de las Aduanas y Receptorías de la República, á lo ordenado en el Art. 2º del Decreto de 4 de Mayo ppdo.; y dictado en oportunidad los decretos respectivos, para la mejor marcha de las reparticiones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Dejase sin efecto el Art. 1º del Decreto de 4 de Mayo ppdo., declarando en Comisión á todo el personal de las Aduanas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

**Pensión acordada á Dª Colomba A. de Repetto**

Buenos Aires, Enero 2 de 1912.

Visto este expediente en que Dª Colomba Arzeno de Repetto solicita pensión, y

**Considerando:**

Que con los testimonios acompañados, ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, D. Claudio Repetto;

Que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde. sin más trámite acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41. 42 43. 45. 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la Ley 4870; y de conformidad con las constancias del expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, á Dª Colomba Arzeno de Repetto, madre del ex jubilado, D. Claudio Repetto.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, su Resolución de fecha 2 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional á Dª Colomba Arzeno de Repetto, madre del ex jubilado, D. Claudio Repetto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

**Aduana de Corrientes.—Ascenso de un empleado**

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Vistas de la Aduana de Corrientes, en reemplazo de don Alejandro Costa que fué jubilado, al Vista D. Arturo Sicco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

**Contaduría General de la Nación.—Renuncia de un Escribiente**

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Vista la renuncia presentada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Aceptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de Secretaría de la Contaduría General de la Nación, D. Daniel Gowland.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

**Aceptación de una renuncia**

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Vista la renuncia presentada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda Tren de la Aduana de Jujuy, D. Juan Garriga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

**Aduana de Santa Fe.—Aceptación de una renuncia**

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Vista la renuncia presentada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda de la Empresa «West India Oil Company», dependiente de la Aduana de Santa Fe, D. Emilio Parody.

Art. 2º Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

**Aduana de La Plata.—Nombramiento de empleados**

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de La Plata: Guarda de la Empresa «River Plate Coalling Cía Lda.», en reemplazo de D. Virgilio Pizzimbono, cuya renuncia se acepta, al Guarda de la Empresa «La Plata Cold Storage Cía. Lda.», D. Florencio M. Seipel; y en su lugar, en comisión por por el término de un año, á D. Mario A. Vernetti. que ha comprobado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

**Receptoría de Zárate.—Licencia con reemplazante**

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Visto el pedido de licencia por enfermedad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese ocho meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guarda del Frigorífico «The Smithfield and Argentine Meat Cía. Lda.», dependiente de la Receptoría de Zárate, D. Pedro Luna; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, á D. Felipe Sciarretta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

**Banco Hipotecario Nacional.—Aumento de Cédulas**

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Vista la precedente nota del Banco Hipotecario Nacional, comunicando la resolución de su Directorio, por unanimidad de votos, aumentando en pesos 50.000.000 la circulación actual de Cédulas Hipotecarias, ó sea hasta un total de pesos 400.000.000; y

Considerando:

Que los aumentos deben ser hechos con acuerdo del Poder Ejecutivo, de conformidad á lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley Nº 8172, de fecha 7 de Septiembre de 1911,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Banco Hipotecario Nacional, para mantener en circulación hasta la cantidad de ($ 400.000.000) cuatrocientos millones de pesos moneda nacional en Cédulas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 8172, de fecha 7 de Septiembre de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

**Fijación del sueldo del Guarda de la West India Oil Company**

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Vista la presentación de «West India Oil Company», pidiendo se rebaje á 120 pesos el sueldo del Guarda nombrado por Decreto de Diciembre 9 último, para fiscalizar las operaciones del depósito de su propiedad en el puerto de Santa Fe; atento lo informado por la Aduana local, y

Considerando:

Que, según resulta de lo informado por la Aduana de Santa Fe, el único Guardaalmacén de depósito particular que existe en ese puerto, tiene asignado el sueldo mensual de pesos 120 moneda nacional;

Que no hay razón que justifique la diferencia de sueldo referida, tratándose de empleados de igual categoría y que desempeñan idénticas funciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en ($ 120 m/n), ciento veinte pesos moneda nacional, el sueldo del Guarda nombrado para fiscalizar las operaciones que se efectúen por el depósito que la «West India Oil Company», posee en el puerto de Santa Fe, en virtud del Decreto de Diciembre 9 de 1911, á contar del 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos, previa anotación en la División Personal del Ministerio de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

**Causa fiscal contra Pedro V. Sarmiento**

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal, en turno de la Sección Capital, para que prosiga el juicio contra el Sr. Pedro V. Sarmiento, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 99,50 m/n), noventa y nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por un déficit dejado cuando desempeñó el cargo de expendedor de sellos en la Isla de Martín García.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

**Causa fiscal contra Otto F. Melchers**

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

De acuerdo con el pedido por la Aduana de la Capital, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que inicie las acciones del caso contra el Sr. Otto F. Melchers, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 96,98 m/n), noventa y seis pesos noventa y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos correspondientes á un exceso de mercaderías.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro, Contaduría General de la Nación y Aduana de la Capital.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

**Christophersen Hnos.—Inclusión en primera categoría del vapor Martha Washington**

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Christophersen Hnos., solicitando se reconsidere la resolución de este Ministerio de Diciembre 16 de 1911, por lac ual se denegó la inclusión del vapor «Martha Washington», entre los de primera categoría, por falta de elementos de juicio necesarios para la clasificación del vapor referido; atento lo informado, de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los nuevos informes suministrados demuestran que el vapor «Martha Washington» reune las condiciones requeridas para los de primera categoría,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase incluído en la nómina de vapores de primera categoría del Decreto de Agosto 26 de 1911, al vapor «Martha Washington».

Art. 2º Comuníquese y pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

**Arturo Castello y Cía. — Devolución de letra**

Buenos Aires, Enero 19 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Arturo Castello y Cía., solicitando le sea devuelta por la Receptoría de Viedma la letra por valor de ($ 325 m/n), trescientos veinticinco pesos moneda nacional otorgada en caución de los derechos correspondientes á 300 cajones con papas para semillas; atento lo informado, y

Considerando:

Que se ha comprobado el empleo como semilla, de las papas referidas, siendo, por consiguiente, procedente la devolución solicitada,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de Viedma, para la devolución de la letra de referencia.

José M. Rosa.

**Dirección General de Correos y Telégrafos —Transferencia de materiales**

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo se permita la transferencia de dos carretillas del Ferrocarril Central Argentino, para el servicio de transporte de la correspondencia en la Sucursal de Correos Nº 2 de esta Capital, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en conceder el permiso solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferir á la Dirección General de Correos y Telégrafos, las dos carretillas de referencia.

Comuníquese y pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

José M. Rosa.

**Compañía Franco Argentina de Electricidad. — Transferencia de concesión**

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía Franco Argentina de Electricidad, pidiendo se le reconozca como sucesora de D. Belisario S. García, á los efectos de la franquicia de derechos aduaneros para los materiales que se introduzcan con destino al alumbrado eléctrico de la ciudad de Salta, acordada por la Ley Nº 3545; atento la escritura agregada y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia á la Compañía Franco Argentina de Electricidad de las franquicias aduaneras acordadas al Sr. Belisario S. García por la Ley Nº 3545; siendo entendido que los derechos del nuevo adquirente á las ventajas de la concesión, quedan reconocidos para lo sucesivo desde la fecha de esta resolución.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos, previo desglose de la escritura adjunta que se entregará al interesado, bajo constancia.

José M. Rosa.

**B. D. Arzeno y Cía.—Anulación de un cargo, denegada**

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Visto este expediente en el cual los Sres. B. D. Arzeno y Cía., solicitan la anulación de cargos formulados por la Aduana de la Capital, por almacenaje y eslingaje de mercaderías destruídas en los incendios de los depósitos de la Aduana; atento los informes producidos, el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el caso presente está regido por la Resolución de 16 de Marzo de 1911, por la cual este Ministerio declaró que las mercaderías destruídas por incendio en los depósitos de la Aduana, están gravadas con los derechos de almacenaje, eslingaje y guinche,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

**Legación de Alemania. — Libre despacho**

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales (avisos Nos. 7722 y 7729), venidas en el vapor «Cap Ortegal», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

**Caja de Conversión.—Libre despacho**

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen, 30 cajones conteniendo papel afiligranado en blanco destinado á la impresión de billetes, llegados en el vapor «La Plata», y con destino á la Caja de Conversión, según lo acredita la nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**Aduana de la Capital. Aprobación de fallo**

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Visto este sumario remitido por la Aduana de la Capital á los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933, por haberse sobreseído en una denuncia sobre introducción clandestina de mercaderías por el pasajero del vapor «Brasile», D. E. Molina; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo de referencia se ajusta á las disposiciones legales en vigencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de la Aduana en la Capital en el sumario Nº 299/P./911.

Pase á la misma á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

**Casa de moneda.—Libre despacho**

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen, 84 cajones conteniendo papel en blanco para la impresión de valores de Impuestos Internos, llegados en el vapor «Zaaland» con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**Ferrocarril Midland de Buenos Aires.—Devolución de derechos de eslingaje**

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, pidiendo la devolución de lo abonado por derechos de eslingaje, durante los años 1909 y 1910; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el Decreto de 28 de Noviembre de 1910 declara al Ferrocarril Midland de Buenos Aires, comprendido en el de 16 de Diciembre de 1908, que dispone que las Empresas de Ferrocarriles que disfruten de los beneficios del Art. 8 de la Ley Nº 5315, no abonarán eslingaje por los artículos ó materiales de construcción y explotación que estén autorizadas á introducir libres de derechos de Aduana, sinó cuando hagan uso de los servicios fiscales,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad para que formule la orden de pago correspondiente.

JOSÉ M. ROSA.

**Ministerio de Marina.—Exoneración de multa**

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Marina, pidiendo se le exima de la multa de 2% aplicada por la Aduana de la Capital, á 42 cajones conteniendo material eléctrico para servicio de la Escuadra, á causa de no haber documentado en tiempo la citada mercadería; de conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Exonérase de la multa de 2% de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**Casa de Moneda—Libre despacho**

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y atento á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen, 14 cajones conteniendo papel para estampillas postales, llegados en el vapor «Macedonia», y con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

**Legación de Italia— Libre despacho**

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de la Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón con publicaciones venido en el vapor «Regina Elena» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

## Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Escuela Industrial Regional de Santa Fe.—Adquisición de materiales de enseñanza**

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1911.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Industrial Regional de Santa Fe, y los diversos presupuestos que acompaña para efectuar instalaciones y ampliaciones en los talleres, biblioteca y oficina de Administración y adquisición de un gabinete de Ciencias Naturales y laboratorio de Química; teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto vigente, provee de los fondos necesarios para costear esos gastos; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General cuya oficina ha examinado aquellos presupuestos,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Autorizar la inversión de cuarenta y un mil ciento ochenta pesos ($ 41.180) moneda nacional, en las referidas instalaciones y en la adquisición del material de enseñanza que se especifican en los presupuestos adjuntos, que quedan aprobados, con destino á dicho establecimiento.

2º Librar orden de pago á favor del Inspector General de Enseñanza Secundaria, Sr. Valentín Berrondo, por la cantidad expresada, la que se imputará al Inc. 14, Item 23, Anexo E del Presupuesto vigente.

3º Comuníquese, etc. y vuelva este expediente, á sus efectos, á la Inspección General.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.— ERNESTO BOSCH.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

## Ministerio de Marina

**Dirección General del Servicio Militar—Renuncia de un Escribiente**

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Vista la precedente renuncia,

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 2ª clase, de la Sección Estadística y Legislación de la Dirección General del Servicio Militar, D. Enrique Alfonso, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente del Depósito del Cuerpo de Marinería, D. Jorge Ruiz Cabrera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

**Pago de haberes al personal de Oficiales de mar, etc. que se encuentran prestando servicios en tierra en el extranjero.**

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Siendo necesario confirmar los Decretos fecha Junio 15 de 1908 y Julio 13 del año ppdo., en la parte que dispone que la Legación Argentina en Inglaterra abone al personal de Oficiales de Mar y Maestranza, Clases y Marinería, que se encuentra prestando servicios en tierra en el extranjero, la asignación mensual de seis libras Esterlinas (£ 6) en concepto de alojamiento y manutención,

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Legación Argentina en Londres se abone, desde el día de su llegada hasta el de su embarque, al personal de Suboficiales, Oficiales de Mar, Maestranza, Clases y Marinería, la cantidad de seis libras esterlinas (£ 6) mensuales, en concepto de alojamiento y manutención.

Art. 2º Este gasto se imputará anualmente á las partidas que para comisiones y permanencia de buques en el extranjero fije la Ley de Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Sección Contabilidad y Habilitación, y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

**Pago de haberes á los conscriptos de la clase del 89 que se encuentran en los Transportes «Chaco» y «Guardia Nacional».**

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 3 del corriente el licenciamiento de los conscriptos de la clase del 89, de los cuales hay personal de esa categoría embarcado en los Transportes «Chaco» y «Guardia Nacional» y en el primer grupo de Destructores que en breve debe llegar al país, quienes según lo establecido en la O. G. Nº 2 del corriente año, deben revistar desde el 10 de

Enero hasta la fecha de su licenciamiento en la categoría de la Escala Permanente correspondiente al trabajo que desempeñan,

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que á contar desde el día 10 de Enero corriente, la Legación Argentina en Londres abone los haberes á dicho personal de acuerdo con la categoría de la Escala Permanente correspondiente al trabajo que desempeñan.

Art. 2º Dispondrá asimismo á los efectos del artículo anterior, que la mencionada Legación entregue á los Comandantes respectivos los fondos que les sean solicitados por los mismos para dicho objeto; con cargo de rendir cuenta al regreso al país.

Art. 3º El importe de las erogaciones que se produzcan en los conceptos anunciados será imputado, oportunamente, á los incisos é ítems que correspondan del Presupuesto del corriente año.

Art. 4º Comuníquese, anótese en la Sección de Contabilidad y Habilitación y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Puentes y Caminos. Renuncia y nombramiento de empleados**

Buenos Aires, Enero 19 de 1912.

Exp. 11505.-P./911.—Vista la renuncia adjunta y atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos en la nota con que la eleva,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 3ª clase en la expresada Repartición, en reemplazo de D. Carlos Guasco, que renunció, al actual ayudante D. Francisco Pallavicini, con el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, (Anexo I, inciso 9, ítem 5 partida 3 del Presupuesto vigente) y en su reemplazo á D. Eduardo O' Connor, estudiante de 4º año de ingeniería, con el sueldo mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional Anexo I, inciso 9, ítem 5, partida 3 del Presupuesto vigente), debiéndosele considerar en comisión durante un año de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del Decreto de 26 de Octubre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Irrigación.—Construcción de una casilla para el Guardián de las obras del Dique La Ciénaga.**

Buenos Aires, Enero 18 de 1913.

Exp. 11.979. I/911.—Visto el plano y presupuesto preparados por la Dirección General de Irrigación para la construcción de una casilla con destino á habitación del Guardián de las obras del Dique La Ciénaga, y

Considerando:

Que en el proyecto general de las citadas obras, no ha sido prevista ni figura en su presupuesto la construcción de la expresada casilla.

Que la suma de $ 12.903 82 m/n, que importa la mencionada casilla deberá incluirse, por tratarse de una obra nueva, en el presupuesto de las principales, cuyo monto total ascendería entonces á $ 1.457.903,82 m/n.

Que la referida casilla servirá al mismo tiempo para alojamiento del personal superior, que por razones de buen servicio conviene que resida en el lugar de los trabajos, á fin de que los mismos se ejecuten con la celeridad que requiere una obra llamada á prestar grandes beneficios.

Atento lo aconsejado en los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación queda autorizada para proceder administrativamente á la construcción de la casilla aludida, conforme al plano y presupuesto adjuntos de doce mil novecientos tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 12. 903,82 m/n) que se aprueban, debiendo sujetarse, en cuanto á la adquisición de materiales que le sean necesarios á tal efecto, á las disposiciones vigentes.

Art. 2º Impútese este gasto á la Ley Nº 6546, cuenta «Dique La Ciénaga».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Irrigación—Nombramiento de empleado**

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Exp. 12.025. I/911.—Debiendo designarse la persona que ha de ejercer las funciones de Jefe de la Comisión nombrada por Decreto de fecha 28 de Octubre ppdo., para practicar en el terreno los estudios necesarios á fin de determinar el punto de arranque del canal de riego de las tierras de Patagones.

Atento lo expuesto por la Dirección General de Irrigación y lo establecido en el recordado decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Trasládase para ocupar el puesto de Jefe de la Comisión de Estudios de Riego en Patagones al Ingeniero D. Eduardo Gilardi, actual Jefe de la Comisión del dique del Río Tercero, quién gozará de la remuneración que en la fecha tiene asignada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 DE ENERO DE 1912

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial.............. | $ | 238 65 |
| Boletín Oficial............... | » | 302 30 |
| | $ | 540 95 |

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, Hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

## CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintidós días de Enero de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de seis millones trescientos veinte mil ciento setenta y seis pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

| LEY | | | | BILLETES | | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 Noviembre | de | 1887 | | 121 | $ | 3.665 — |
| 6 Septiembre | » | 1890 | | 26 | » | 2.095 — |
| 12 Octubre | » | 1891 | | 12 | » | 630 — |
| 29 Octubre | » | 1891 | | 1 | » | 200 — |
| 8 Enero | » | 1894 | | 107 | » | 4.742 — |
| 8 Enero | » | 1894 | B. W. y Cía | 281 | » | 1.039 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | | 138 | » | 5.044 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | B. W. y Cía. | 793 | » | 793 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | C. S. A. B. Bco. | 1.222 | » | 1.222 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | Cto. Millani | 375.698 | » | 6.300.724 — |
| Emisión antigua autorizada Banco Nacional | | | | 3 | » | 22 — |
| | | | | 378.402 | $ | 6.320.176 — |

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: LUIS ORTÍZ BASUALDO, Presidente.—PLÁCIDO MARÍN, Director de turno.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ MARÍA RUBIO, Secretario.

# CAJA DE CONVERSION

## BALANCE AL 30 DE DICIEMBRE DE 1911

| CUENTAS | | SALDOS — MONEDA LEGAL — Debe | SALDOS — MONEDA LEGAL — Haber | SALDOS — ORO SELLADO — Debe | SALDOS — ORO SELLADO — Haber |
|---|---|---|---|---|---|
| **CIRCULACIÓN** | | | | | |
| Emisión mayor en billetes | 709.252.266 — | | | | |
| » menor en billetes | 1.030.169 — | | | | |
| » » en niquel | 11.953.841 60 | | | | |
| » » en cobre | 687.936 92 | | 722.924.213 52 | | |
| Gobierno Nacional, Cuenta emisión | | 293.018.258 44 | | | |
| Ley 3871 (art. 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión | | 429.655.955 08 | | | |
| Banco Británico de la América del Sud. Cuenta emisión | | 250.000 — | | | |
| **ORO** | | | | | |
| Caja oro | | | | 189.048.628 629 | |
| Ley 3871 (art. 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro | | | | | 189.048.628 629 |
| Fondo de Conversión Ley 3871 | | | | | 30.000.000 — |
| Banco de la Nación Argentina Depósito o/ Gobierno Nacional | | | | 30.000.000 — | |
| **VARIOS** | | | | | |
| Depositantes de Títulos | | | 3.911.300 — | | 1.861.300 — |
| Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía) | | 3.900.000 — | | 1.861.300 — | |
| Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani) | | 11.300 — | | | |
| Banco Británico de la América del Sud. (garantía de la emisión) | | | | | 250.000 — |
| Títulos Banco Británico de la América del Sud | | | | 250.000 — | |
| Canje en Trámite | | | | | |
| Monedas recibidas para Canje | | | | | |
| | | 726.835.513 52 | 726.835.513 52 | 221.159.928 629 | 221.159 928 629 |

## MOVIMIENTO DEL MES

**OPERACIONES EN ORO**

Entrada . . . . . . . . . . . . . . $ 1.335.051 910

Salida . . . . . . . . . . . . . » 1.546.174 788

**QUEMA**

Quemado durante el mes . . . . . . . . $ 30.860.284

*Luis Ortiz Basaaldo*, Presidente.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Rodríguez* Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Jose M. Rubio*, Secretario

# 1ª PARTE

## Boletin Militar

### N.° 255

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

**Aprobando un presupuesto para la instalación de aguas corrientes en el cuartel del II/R. 13.—Aceptando un presupuesto para efectuar reparaciones en el pozo semisurgente del H. M. Central.—Pase.—Matrimonios — Cambio de nombre. — Vista de causas.**

*Aprobando un presupuesto para la instalación de aguas corrientes en el cuartel del II/R. 13:*

Capital Federal, Noviembre 7 de 1911.—Visto el expediente letra R. N.° 8253, por el que el Comandante de la 4ª Región Militar, solicita se provea de aguas corrientes al cuartel ocupado por el 2° Batallón del Regimiento N° 13 de Infantería de Línea en San Vicente (Córdoba), y considerando que, el costo de la instalación de las mismas según estudios y presupuestos hechos por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, alcanza á la suma de ($ 2696'32) dos mil seiscientos noventa y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, y que se cuenta con el asentimiento del Gobierno de la provincia de Córdoba para que se efectúe la referida instalación de servicio de aguas corrientes y siendo, por otra parte, indispensable el proveer á la mayor brevedad al cuartel ya dicho de un elemento tan necesario,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, para la instalación de aguas corrientes en el Cuartel que ocupa el 2° Batallón del Regimiento N° 13 de Infantería de Línea en San Vicente (Córdoba), cuyo importe es de ($ 2696,32) dos mil seiscientos noventa y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2° La Intendencia General de Guerra, pondrá á disposición de la Dirección General de Obras de Salubridad la suma ya expresada en el Artículo 1° con el destino indicado y con cargo de rendir á la misma Intendencia, cuenta documentada de su inversión.

Art. 3° Estos fondos serán imputados al Inciso 7°, Item 2°, Partida 10 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en los Boletines Oficial y Militar y pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.—J. P. SAENZ VALIENTE.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.

*Aceptando un presupuesto para efectuar reparaciones en el pozo semisurgente del H. M. Central:*

Capital Federal, Noviembre 7 de 1911.—Visto el Expediente letra I. N° 5845 en el que el Inspector General de Sanidad solicita se efectúen reparaciones al pozo semisurgente que surte de agua al Hospital Militar, obras que han sido presupuestadas por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en la suma de ($ 2.175,80) dos mil ciento setenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, y siendo vigente é indispensable el proveer á su ejecución á fin de que el establecimiento de referencia no carezca del agua necesaria,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,—*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase el presupuesto formulado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, para efectuar las reparaciones en el pozo semisurgente del Hospital Militar Central, cuyo importe alcanza á la suma de ($ 2.175,80) dos mil ciento setenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2° La Intendencia General de Guerra pondrá á disposición de la Dirección de Obras de Salubridad de la Nación, la suma que se expresa en el Artículo 1°, con cargo de rendir á la misma Intendencia, cuenta documentada de su inversión.

Art. 3° Estos fondos serán imputados al Inciso 7°, Item 2°, Partida 10 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en los Boletines Oficial y Militar y pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos. SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.

*Pase:*

Capital Federal, Noviembre 13 de 1911.—Debiendo darse destino al causante recientemente reincorporado en virtud de la Ley de Amnistía N° 7065,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1° Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, con anterioridad del 26 de Octubre del corriente año, el Teniente 1.° D. Eustaquio Reynoso, computándosele como fecha de reincorporación a los efectos del Escalafón, la del 4 de Septiembre último.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. VÉLEZ.

*Matrimonios:*

Capital Federal, Noviembre 13 de 1911.—Vista la presente solicitud,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1° Concédese al señor Subteniente de Sanidad D. Antonio Ceriotti, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Irene Pensini, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 13 de 1911.— Visto el presente expediente iniciado por el Sargento Gregorio González, del G. 4, solicitando se deje sin efecto el permiso de matrimonio que se le otorgara con fecha 29 de Agosto último y se le conceda nuevamente para efectuarlo con la señorita María Rodríguez.
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1° Concédese al Sargento del G. 4, Gregorio González, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Rodríguez, quedando sin efecto el que se le concediera con fecha 29 de Agosto ppdo, para contraerlo con la señorita Josefa Rosales, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese —VELEZ.

Capital Federal, Noviembre 13 de 1911. —Vista la presente solicitud,
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1° Concédese al Sargento del A. 1, Aniceto Pérez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Anastasia Cartavia, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

*Cambio de nombre*:
Capital Federal, Noviembre 14 de 1911. —Vista la presente solicitud y la fe de bautismo agregada en el legajo personal del causante,
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1° Autorízase al Subteniente D. Narciso Laprida, para firmar en lo sucesivo Narciso Laprida Villanueva
2° Publíquese en el Boletín Militar y agréguese en el legajo personal —VÉLEZ.

*Vista de causas:*
Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 22 del corriente á las 3 p. m, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Pablo Noé, perteneciente al Batallón 6 de Ingenieros, acusado de lesiones.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 24 del corriente á las 3 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo Camilo Argüello, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería, acusado de quebrantamiento de arresto y deserción.

Día 19 de Noviembre de 1911.— Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.
*Lorenzo Bravo.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

# 1.ª Parte
# Boletín Militar

## N.° 256

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

**Aprobando el cuadro de clasificaciones de los exámenes de la Escuela de Caballería.—Baja.—Licencias.—Cambio de nombre.—Requisitoria.**

*Aprobando el cuadro de clasificaciones de los exámenes de la Escuela de Caballería*:
Capital Federal, Noviembre 20 de 1911.— Vista la planilla demostrativa que antecede, elevada por la Escuela de Caballería,
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1° Aprobar el cuadro de clasificaciones de los exámenes de la Escuela de Caballería, correspondiente al curso de este año.
2° Los oficiales que han terminado sus estudios en dicho Instituto, se presentarán á sus destinos de procedencia, inmediatamente que haya terminado la licencia acordada.
3° Publíquese en el Boletín Militar conjuntamente con la planilla de clasificaciones á que se hace referencia y archívese. —VÉLEZ.

*Escuela de Caballería* *Curso de 1911.*
PLANILLA CON LA CLASIFICACIÓN GENERAL Y ORDEN DE MÉRITO OBTENIDO POR LOS TENIENTES ALUMNOS

| Orden de mérito | Gerarquía | Nombres | Clasificación | Procedencia |
|---|---|---|---|---|
| 1° | Teniente | Luis V. Saravia | 4.2011 | A 2 |
| 2° | » | Estanislao López | 4.1925 | C 6 |
| 3° | » | Aristóbulo de Vera | 4.1647 | E de Cl |
| 4° | » | Angel M. Zuloaga | 4.0620 | a 1 |
| 5° | » | Antonio F. Lima | 3.9804 | C 2 |
| 6° | » | Juan R. Costa | 3.9294 | A 4 |
| 7° | » 1° | Fermín Arenas | 3.8920 | C 7 |
| 8° | » | Tristán Roldán Clara | 3.8914 | A 3 |
| 9° | » 1° | Miguel S. Fernàndez | 3.6330 | C 9 |
| 10° | » | José M. Lastra | 3.4286 | R G á C |
| 11° | » | Enrique J. Moreyra | 3.4076 | C 3 |
| 12° | » 1° | Florencio Méndez | 3.2134 | C 8 |

El Palomar, Noviembre 16 de 1911.
*Ramón S. Galán*
Capitán—Jefe del Detall
V° B°:
M. Aráoz de Lamadrid
Mayor—Director

*Baja*:
Capital Federal, Noviembre 13 de 1911. —Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1° Dar de baja del Colegio Militar, á su solicitud, con el consentimiento paterno, al aspirante á cadete don Rodolfo M. Billinghurts.
2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

*Licencias*:
Capital Federal, Noviembre 18 de 1911. —Vista la solicitud que antecede,
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1° Concédese un mes de licencia, para permanecer en la Provincia de Buenos Aires al Teniente 1° don Manuel J. García, de la Lista de Oficiales en el Extranjero.
2 Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 17 de 1911. —Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1° Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente Apuntador de Talleres del Arsenal Principal de Guerra don Héctor Corbiere.
2° Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.— Visto la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1° Concédese 15 días de licencia al Escribiente de Talleres del Arsenal Principal de Guerra, don Alfredo Ochoa.
2° Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ.

*Cambio de nombre*:
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.— Vista la precedente solicitud, el documento que á ella corre agregado y lo informado por la Intendencia de Guerra,
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1° Autorízase al Auxiliar de Administración, Juan Moyano, para firmar en lo sucesivo Juan F. Moyano, como lo comprueba con su fe de bautismo.
2° Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ.

*Requisitoria*:
Don Antonio E. Sztyrle, Juez de Instrucción Militar y Teniente Coronel de Artillería en el Ejército de la Nación:
En virtud de ignorarse el paradero del conscripto Juan R. Britos, del Regimiento 10 de Infantería de Línea, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: nacido el 15 de Octubre de 1890 en Curuzú Cuatiá, domiciliado en Concordia en las inmediaciones del Cementerio nuevo; color de la piel, trigueño; ojos, pardos chicos; nariz, recta mediana; estatura 1 m.70; señas particulares, pecoso de viruelas; profesión, albañil.
Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la ciudad del Paraná, calle Buenos Aires 118, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye de Orden Superior, bajo apercibimiento de que al no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde siguiéndosele el juicio que como tal haya lugar.
A la vez exhorto y requiero de las autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.— Gualeguaychú, Noviembre 17 de 1911. — *Antonio E. Sztyrle*, Teniente Coronel.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.
*Lorenzo Bravo.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

# 1.ª PARTE
# Boletín Militar

## N.° 257

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.

**Confirmando en sus puestos á varios Instructores de tiro. — Pases. — Requisitoria.**

*Confirmando en sus puestos á varios Instructores de tiro*:
Capital Federal, Noviembre 18 de 1911.— Vista la propuesta que antecede formulada

por la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Confirmar en sus puestos á los siguientes Instructores de Tiro en los Polígonos que á continuación se expresan: Para el Tiro Federal de Concepción del Uruguay, al ex clase Enrique Ledebur, con fecha 6 de Octubre ppdo.

Para el Tiro Federal de La Plata, al Teniente 1º S. R. Luis M. Etchichury, con fecha 4 de Octubre ppdo.

Para el Tiro Federal de Caucete, al Teniente Horacio Patalano, con fecha 13 de Octubre ppdo.

Para el Tiro de Marcos Juárez, al ex Cabo José Musso, con fecha 17 de Octubre ppdo. y de baja por haber renunciado con fecha 21 de Octubre ppdo., el Instructor José Perlo, del Tiro Federal de Bahía Blanca.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

---

*Pases*:

Capital Federal, Noviembre 20 de 1911.—Habiendo terminado los causantes su comisión en Europa, y debiendo dárseles destino,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios al Arsenal Principal de Guerra, los Tenientes Coroneles Don Adriano S. Juárez y Don Gil Juárez, de la Lista de Oficiales en el Extranjero, con anterioridad del 15 del corriente, fecha de su regreso al país.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

---

Capital Federal, Noviembre 20 de 1911.—Por razones de mejor servicio,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á Granaderos á Caballo, el Teniente 1º D. Alberto de Oliveira Cézar, procedente de la Escuela de Caballería.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

---

*Requisitoria*:

D. Antonio E. Sztyrle, Juez de Instrucción Militar y Teniente Coronel de Artillería en el Ejército de la Nación:

En virtud de ignorarse el paradero del conscripto Juan R. Brites, del Regimiento 10 de Infantería de Línea, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: nacido el 15 de Octubre de 1890 en Curuzú Cuatiá, domiciliado en Concordia en las inmediaciones del Cementerio nuevo; color de la piel, trigueña; ojos, pardos chicos; nariz, recta mediana; estatura 1 m. 70; señas particulares, pecoso de viruelas; profesión albañil.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la ciudad del Paraná, calle Buenos Aires 118, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye de Orden Superior, bàjo apercibimiento de que al no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde siguiéndosele el juicio que como tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero de las autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Gualeguaychú, Noviembre 17 de 1911.—*Antonio E. Sztyrle*, Teniente Coronel.

---

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

*Lorenzo Bravo.*
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

# Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

014385-S-911.—Agosto 16 de 1911.—Visto este expediente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por un descuido del cambista que dirigía las maniobras; y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista culpable fué castigado por su falta;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 65 de la Ley por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Vía y Obras y Tráfico, fecho archívese.

*E. Schickendantz.*

---

09540-S-910.—Agosto 14 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4115 S. S. W. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

*E. Schickendantz.*

---

013174-C-911.—Septiembre 23 de 1911.—Vista la queja formulada por el Sr Bartolomé Fata Majá contra el Ferrocarril Oeste porque el día 9 de Julio ppdo., encontrándose en la Estación Flores sacando boleto para el tren que sale á las 9/54 y en circunstancias que su familia subía á uno de los coches del mismo, retrocedió el convoy sin previo aviso, cayendo al suelo sus niños é impidiéndole este inconveniente el emprender viaje en dicho tren, y

Considerando:

Que los boletos expedidos lo fueron para el tren 23 y no para el 27 como lo manifiesta la Empresa en su informe;

Que lo ocurrido á los niños por retroceder el tren, si bien lo primero no está comprobado, lo está que el tren retrocedió;

Que se hizo retroceder el tren para que el furgón enfrentara al sitio donde se encontraban unas pocas encomiendas á cargarse que eran además de poco peso, por loque su transporte por peones hasta el furgón no sólo resultaba fácil sinó que evitaba el efectuar tal maniobra con riesgo de un accidente, tanto más tratándose de un día feriado en que la concurrencia de pasajeros es mayor,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo y apercibir á la Empresa del Ferrocarril Oeste, ordenándosele que imparta las órdenes del caso á su personal de movimiento á fin de evitar maniobras injustificadas como la del presente caso.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

*E. Schickendantz.*

---

914904-P-911.—Septiembre 23 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico á que introduzca en el servicio 6 vagones de hacienda construídos de acuerdo con los planos aprobados el 28 de noviembre de 1907.

Comuníquese, publíquese, tómese razón, fecho, archívese.

*E. Schickendantz.*

017522-C-911.—Septiembre 26 de 1911.—Vista la solicitud que precede de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le prorrogue por seis días el plazo acordado en la resolución de fecha 19 del actual, y que se le facilite el expediente Nº 17018-C-911 en que fué dictada; de acuerdo con lo establecido por el Art. 4º del Decreto del 23 de Enero de 1899;

SE RESUELVE:

Conceder la prórroga solicitada.

Agréguese á sus antecedentes y pasen estas actuaciones por el término fijado á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

*E. Schickendantz.*

---

016977-P-911.—Septiembre 26 de 1911.—Visto este expediente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo á causa de la caída de un poste de madera de un wagón plataforma del tren Nº 11.

Que el tren citado llegó á destino con un atraso de 52 minutos.

Que el personal de la Empresa ha procedido con manifiesta negligencia no sólo por emplear para el transporte de postes, vehículos inadecuados á ese objeto, sino también por no haber asegurado la carga en forma conveniente, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa á castigado al personal culpable;

SE RESUELVE:

Declarar que el descarrilamiento y sus consecuencias se deben á que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé ha infringido lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Vía y Obras y Tráfico y Tarifas y archívese.

*E. Schickendantz.*

---

014382-B-911.—Septiembre 26 de 1911.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el choque entre el tren de carga y el de hacienda procedente de la Estación Guido» en el desvío de Estación «Monsalvo» se debe á la poca atención del maquinista del último que no obstante hallarse á peligro y con luz roja las señales de distancia y la local las atropelló produciendo el accidente que además de esto, dicho maquinista, había atropellado las señales y petardo de las Estaciones «Santo Domingo» y «Segurola» lo que prueba la grave despreocupación con que conducía el tren, y

Teniendo en cuenta:

Que no se trasmitió á la Sección correspondiente el aviso de práctica.

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Sud ha infringido los Arts. 8, 70, 95, 106 y 107, del Reglamento General de Ferrocarriles.

Ordenarle asimismo amoneste al personal culpable.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

*E. Schickendantz.*

---

013414 S-911.—Septiembre 26 de 1911.—Vista la queja entablada ante esta Dirección General por el Dr. P. N. Clariá contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, y

Resultando:

Que el día 12 de Agosto del corriente á las 8 p m. hallándose lleno el pozo de las letrinas de la Estacion «Banfield» de dicho Ferrocarril, se procedió á su desagotamiento, vertiendo su contenido en pozos superficiales que se practicaron en terrenos contiguos al edificio de la Estación, con las consiguientes molestias para el público y graves peligros para su salud, y

Teniendo en cuenta:

Que los Arts. 4º, 7º y 8º del Reglamento para la Higiene de los Ferrocarriles, contienen disposiciones que se violan al verter en

el suelo del éjido de las estaciones materias infecciosas y por lo tanto las fecales;

SE RESUELVE:

Pone este expediente por seis días en Secretaría á disposición de la Empresa ó de su abogado á los efectos del Art. 3o del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento á seguir en la aplicación de multas á las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*E. Schickendantz.*

012188-P-909.— Septiembre 23 de 1911.— Visto este expediente y considerando:

Que si bien por resolución de esta Dirección General de fecha 20 de Julio del año dpdo., se dejaron en suspenso las obras de mejoras en la estación «Arroyo Pinazo» por no ser necesarias en esas circunstancias; el tráfico á aumentado considerablemente y con él la necesidad de dichas obras,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico un plazo de 60 dias para que presente los planos de las mejoras que debe introducir en la estación «Arroyo Pinazo», que son:

Prolongar las vías de entrada y salida de los trenes de la sección local.

Construcción de un abrigo sobre la plataforma de la vía general ascendente.

Modificación del abrigo de la plataforma de la vía descendente, para que proteja al público de la intemperie y el Sol.

Colocar dos faroles de igual tipo y poder que los existentes en las extremidades de las plataformas de la vía general ascendente y aumentar en la misma el número de bancos para sentarse el público.

Comuníquese y pase á Vías y Obras á sus efectos.

*E. Schickendantz.*

011480-P-911.— Septiembre 23 de 1911.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico á que introduzca en el servicio del Ferrocarril Trasandino Argentino una locomotora á cremallera construida de acuerdo con los planos aprobados el 20 de Noviembre de 1909.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras y arcívese,

*E. Schickendantz.*

15394-P-1911.— Septiembre 23 de 1911.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 749 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

*E. Schickendantz.*

011554-P-911.— Septiembre 23 de 1911.— Visto nuevamente este expediente y el pedido de reconsideración de la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, y

Considerando:

Que se ha tratado el tren 4 como de combinación no siéndole al delararse infrigido el Art. 50 A Inc. 3o. del Reglamento General'

Que el tren de referencia es directo de Barranqueras á Rosario y que como tal llevaba pasajeros para ese destino;

Que la Empresa al suprimir dicho conwoy en Santa Fe, sin la previa conformidad escrita de los pasajeros ha infringido el Art. 14 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja por haber suprimido la Empresa el tren 4.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

*E. Schickendantz.*

09003-P-911.—Septiembre 23 de 1911.—Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita sea reconsiderada la resolución de esta Dirección General de fecha 18 de Mayo ppdo. por la que se le declara responsable del accidente de referencia por no estar dotados los vehículos del tren mixto No 62 de los frenos reglamentarios, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que los vehículos del tren antes mencionada se hallaban dotados de los correspondiente frenos,

Que el único culpable del accidente fué el conductor del carro arrollado pues abandonó el vehículo en las vías sin protejerlo ni hacer señales de peligro,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la resolución de fecha 18 de Mayo ppdo. y eximir de responsabilidad á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previo conocimiento de Vía y Obras, archívese.

*E. Schickendantz.*

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamont 699. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital Precio $ 3.50 por entrega mensual.

**Banco Comercial Italiano**

Calle Bartolomé Mitre No 460 al 468

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 3 de Febrero de 1912

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de Febrero de 1912 á las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre No 460 al 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejército terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Distribución de utilidades.

4o Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José Bernasconi, Sebastián Vasena y Hugo Wilson, que terminan su mandato, 3 Directores Suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico Suplente.

Asamblea General Extraordinaria

5o Reforma del Art. 27 de los Estatutos, y supresión del Art. 28.

6o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir á la Asamblea, se deben de depositar en la Tesorría del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1912.—José Bernesconi presidente. —Luis Camartino, director-secretario.

16 Enero.—No 206-v-3 febrero.

**Compañía General de Construcciones Económicas á base de Leñolina**

De acuerdo con lo resuelto en sesión del Directorio, el 23 de Noviembre pasado, se llama á Asamblea Extraordinaria, á los Accionistas, para el día 30 de Enero del corriente año, á las 2 de la tarde, en la Avenida de Mayo 715.

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría, tres días antes de la Asamblea, según lo dispone el Art. 35 de los Estatutos.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1912.—Angel Martínez.—Italo Trojsi.

22 Enero, No 272-v-30 enero.

# La Negra Maschwitz, Rey Limitada

Sociedad Anónima, Heladora y Frigorífica

Laprida 352 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 29 de Abril de 1904

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1911

| | | ORO SELLADO | | MONEDA LEGAL | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
| CAPITAL: | | | | | |
| 100000 acciones ordinarias de $ 5 o/s. cada una ... .... | 500000 | | | | |
| 60000 acciones preferidas de $ 5 o/s. cada una ....... | 300000 | | 800000 — | | |
| Caja y Bancos.. ............... .... | | 584 05 | | 1112 64 | |
| Fábrica.............................. | | 752027 62 | | 374149 75 | |
| Envases, Material Rodante y Caballos. | | 20116 44 | | 323 66 | |
| Fondo de Reserva.................. | | | 13213 35 | | |
| Fondo de Amortización............ | | | | | 230000 — |
| Cuentas Acreedoras ............... | | | 67167 27 | | 33420 30 |
| Cuentas Deudoras .... ............ | | 25119 18 | | 64592 22 | |
| Conversión ........................ | | 82533 33 | | 11000 — | 187757 97 |
| Gastos de Instalación ............. | | | | | |
| | | 880380 62 | 880380 62 | 451178 27 | 451178 27 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1911.

J. S. Rey Basadre, presidente.—J. H. Garnier, gerente.—M. E. Mattos, síndico.

Buenos Aires, . de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 304-v-27 enero.

---

## COMPAÑÍA DE IRRIGACIÓN Y TIERRAS EN MENDOZA

Sociedad anónima

Calle Esmeralda n.o 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 12 de Abril 1911

Capital autorizado.... $ m/n 5.000.000
Capital suscripto..... » 5.000.000
Capital realizado..... » 4.971.000

Balance trimestral al 31 de Diciemb. de 1911

### ACTIVO

| | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas.................. | 29.000.— |
| Bancos y Caja.............. | 85.925.80 |
| Gastos iniciación y formación.. | 19.733.25 |
| Varias cuentas.............. | 33.087.90 |
| Muebles y útiles.......... | 1.003.05 |
| Tierras Monte Comán......... | 4.836 250.— |
| | 5.005.000.— |

### PASIVO

| | $ m/n |
|---|---|
| Capital....................... | 5.000.000.— |
| Varias cuentas............... | 5 000.— |
| | 5.005 000.— |

Buenos Aires, Enero de 1912.

Presidente, Juan Chapar.—Director, J. Mitchel de las Carreras.—Síndico, Alfredo Israél.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 305-v-27 enero.

---

## «SUD AMERICA»

Bmé. Mitre N° 959—Buenos Aires

País de Constitución: Río de Janeiro: Brasil.

Fondos acumulados: $ 22.416.777 17 m/l.
Capital realizado: » 357.954 55 m/l.

Los Estatuos de la Compañía fueron aprobados por Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900

SALDOS CORRESPONDIENTES AL 4o TRIMESTRE DE 1911

En la Sucursal de Buenos Aires

TRIMESTRES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DI IEMBRE

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Siniestros Pagados. | 5038 40 | 117681 67 |
| Pólizas Compradas. | | 8335 55 |
| Impuestos......... | | 14973 33 |
| Var os Gastos...... | 687 03 | 154255 44 |
| Honorarios Médicos. | | 8142 46 |
| Gastos Judiciales: .. | | 3600 — |
| Mobiliario......... | 27 — | 19616 48 |
| Material.......... | | 17761 81 |
| Efectivo en Banco y Caja............. | 87 86 | 38486 34 |
| Bonos de la Deuda Argentina 5 %... | | 150000 — |
| P éstamos sobre Pólizas............ | 7149 30 | 140795 96 |
| Efectos por Cobrar. | | 4579 85 |
| Varios Deudores... | | 8546 97 |
| Conversión de Moneda............ | 93830 49 | |
| Propiedad 25 de Mayo no 257....... | | 768662 60 |
| Concurso Desafío entre Chile y Argentina............. | | 1245 — |
| | 106820 08 | 1456683 46 |

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Premios Cobrados.. | 14861 66 | 485973 46 |
| Intereses........... | 344 27 | 19378 81 |
| Otras Entradas..... | 11 83 | 1695 70 |
| Varios Acreedores.. | 296 78 | 3121 75 |
| Conversión de Moneda........... | | 213248 68 |
| Depósito de Garantía con el Gobierno.............. | | 150000 — |
| Casa Matriz........ | 91085 54 | 568287 99 |
| Alquileres Propiedad 25 de Mayo no 257.......... | 220 — | 14914 65 |
| Comisiones Río Gran de Sud......... | | 62 42 |
| | 106820 08 | 1456683 46 |

Buenos Aires, 19 de Enero de 1912.

P. P. de la «Sud América».

Buenos Aires, 22 de Enero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 308-v-27 enero.

---

Sociedad Anonima

## COMPAÑÍA DE PETROLEO DEL GOLFO DE SAN JORGE

CANGALLO 666

Por Decreto del Poder Ejecutivo de Agosto 10 de 1098

Capital Autorizado $ 250.000 m/n

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1911

### ACTIVO

| | $ m/n |
|---|---|
| Caja ............................. | 30 29 |
| Concesiones y Gastos de Perforación ..................... | 134197 99 |
| Gastos de Instalación........... | 2145 92 |
| Muebles y Utiles.................. | 3245 15 |
| H. Wodak ........ .......... | 2000 — |
| Talleres........................ | 11772 63 |
| Casillas y Torres.............. | 19618 47 |
| Medios de Transportes......... | 3713 36 |
| Perforadoras ................... | 21912 85 |
| Banco de Galicia y Buenos Aires | 61771 92 |
| Tubos ............................ | 13950 91 |
| Ganancias y Pérdidas.......... | 41087 49 |
| Gastos Generales............ | 2721 69 |
| Sueldos ........................ | 9330 — |
| Argentine Gulf Oil Syndicate.... | 13745 46 |
| Banco de la Nación Argentina.. | 698 60 |
| | 341942 73 |

### PASIVO

| | $ m/n |
|---|---|
| Capital Suscripto Realizado..... | 250000 — |
| Intereses y Descuento.... ..... | 306 41 |
| Concesiones en Negociación.... | 91636 32 |
| | 341942 73 |

Francisco J. Oliver, presidente. — Jaime F. de Nevares, secretario.—Emilio Zorraquín, tesorero. — Eduardo Carcedo, síndico.

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 313-v-27 enero.

## BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Casa Matriz y Sucursales:

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886

Capital autorizado $ o/s 40.000.000. — Capital subscripto $ o/s 24.000.000
Capital realizado $ o/s 23.328.190

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Pendiente de la Aprobación de la Asamblea Ordinaria de los Accionistas á verificarse el día 27 de Enero de 1912

| DEBE | $ o/s | $ c/legal |
|---|---|---|
| Acciones: | | |
| Á emitir | 16000000 — | |
| Accionistas: | | |
| Para integrar de la Series | 939987 — | |
| Caja | | |
| Existencia en efectivo | 3274694 53 | 18128643 02 |
| Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios | 2417193 55 | 3878485 32 |
| Propiedades, Muebles y Utiles | 2169457 41 | 131618 91 |
| Valores descontados y adelantos en Cuentas Corrientes | 5861008 37 | 109372247 47 |
| Conversiones | 27803891 89 | |
| | 58466232 75 | 131510994 72 |

| HABER | | | $ o/s | $ c/legal |
|---|---|---|---|---|
| Capital Autorizado | | | | |
| Subscripto | | | | |
| 20.000 Acc. de la Serie A de $ o/s 100 c/u | 2000000 | | | |
| 20.000 » B » | 2000000 | | | |
| 40.000 » C » | 4000000 | | | |
| 40.000 » D » | 4000000 | | | |
| 40.000 » E » | 4000000 | | | |
| 40.000 » F » | 4000000 | | | |
| 40.000 » G » | 4000000 | 24000000 | | |
| Á emitir | | | | |
| 160.000 Acciones de $ 100 c/u | | 16000000 | 40000000 — | |
| Reservas | | | 4718833 04 | |
| Premio á cobrar sobre acciones | | | 268177 — | |
| Depósitos á la vista y á plaza fijo | | | 5876465 85 | 67950190 35 |
| Dividendos á pagar | | | 24768 85 | |
| Obligaciones á pagar y conformes | | | 611087 05 | 366370 57 |
| Conversiones | | | | 63190666 10 |
| Cuentas de arden y varias | | | 4382340 42 | 3767 70 |
| Ganancias y Pérdidas | | | 2584560 54 | |
| | | | 58466232 75 | 131510994 72 |

H. Py, presidente.—A. Puisoye, gerente.—R. Vincetn, contador.—Vº Bº; C. Dupont, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 306-v-25 enero.

---

## BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres, Inglaterra

Capital Autorizado y suscrito.......... £ esterlinas 2.500.000
Capital Integrado... » » 1.250.000
Fondo de Reserva.. » » 850.000

Autorizado por ley de 30 de Abril de 1907

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1911, de las Sucursales en la República Argentina,—Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, y San Rafael.

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja: Existencias en Efectivo | 558168 52 | 2345760 — |
| Depósitos en otros Bancos | 38718 76 | 629120 85 |
| Préstamos | 1178432 35 | 20438620 81 |
| Diversas Cuentas | 5334721 29 | 1354754 18 |
| | 7110040 92 | 24768255 84 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: Proporción que corresponde á las sucursales en la República | 2475000 — | 4577272 72 |
| Depósitos | 1279698 71 | 8345374 30 |
| Diversas Cuentas | 3355342 21 | 11845608 82 |
| | 7110040 92 | 24768255 84 |

Buenos Aires, 12 de Enero de 1912

Banco Anglo Sud Americano, Limitado. — Henry A. Tanner, gerente.—W. J. Matheson, contador.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 302-v-25 enero.

---

Sociedad Anónima (Limitada)

## COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional en fecha Octubre 10 de 1906

Capital Autorizado.... $ m/n. 1.000.000
Capital Subscripto..... » » 582.800
Capital Realizado..... » » 574.625

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Acciones á emitir: 4172 acciones á $ c/u 100 c/u. | 417200 — |
| Cuotas á cobrar s/ acciones | 8175 — |
| Material Rodante | 576552 68 |
| Garage Esmeralda | 55505 64 |
| Caja y Bancos | 6757 72 |
| Varios Deudores | 179858 09 |
| Instalaciones, Llave, Fundación y propaganda | 163568 21 |
| Caballada | 132440 90 |
| Guarniciones, Ropería, Materiales y Herramientas, Muebles y Útiles | 125717 87 |
| Gastos de Explotación | 324331 94 |
| Sueldos, Seguros, Alquileres, Descuentos y Quitas: Impuestos, Patentes, Intereses, Comisiones, Intereses s/ obligaciones de Capital | 344927 41 |
| Ganancias y Pérdidas | 34016 16 |
| | 2369051 62 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital 1a serie | 1000000 — |
| Obligaciones á Pagar | 202215 06 |
| Acreedores Varios | 435921 20 |
| Obligaciones de Capital á 8 % por año | 42000 — |
| Fondo de Reserva | 1045 95 |
| Expotación | 687869 41 |
| | 2369051 62 |

Buenos Aires, Noviembre de 1911.

T. Santa Coloma, presidente.—J. J. Cueto, secretario-tesorero.—Ricardo Opitz, contador. C. Farini, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 307-v-25 enero.

---

## Patria e Lavoro

Societá Italiana di M. S.

1567—Chile—1567

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, para el domingo 28 de Enero 1912, á la 1 p. m., en el local de la misma, Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Rendición de cuentas y balance.
3º Relación de la presidencia.
4º Proyecto de modificación y ampliación del local social.
5º Elecciones Generales: 23 Concejales efectivos, 10 Concejales suplentes, 10 Componente del Jury, 5 Revisores de cuentas, porta banderas y 1 vice.—El Gerente.

23 Enero.—Nº 295-v-27 enero.

**La Ibero Platense**

Sociedad de Edificación

221—Lima—221

Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1912

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Enero de 1912, á las cuatro de la tarde en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, con el informe del Síndico.

3º Dividendo y distribución de utilidades.

4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año.

5º Nombramiento de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea (Art. 23).

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 14, para concurrir á toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada, (27 de Enero). Se entregarán recibo de esos depósitos y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15.—Buenos Aires, Enero 8 de 1912.—B. Roig Mallol.—Director General.

10 Enero.—Nº 144-v-26 enero.

**Nueva España**

Sociedad Anónima

839—Victoria—839

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado en esta Caja el número de acciones exigidas por la ley, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada el 17 de Enero de 1912, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que tendrá lugar la misma el 31 de Enero de 1912, á las 4 p. m., en su domicilio social, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio aumento de Capital.

2º Nombramiento del Síndico, por ausentarse á Europa el titular señor Rivero.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea deberán solicitarse con tres días de anticipación al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad los resguardos de las acciones.—Buenos Aires. Enero 18 de 1912.—F. de Ariznabarreta, secretario.

19 Enero.—Nº 255-v-31 enero.

**Banco Basko Asturiano del Plata**

Maipú, 73 al 87

Por última vez, se avisa á los subscriptores de acciones de este Banco, que en la fecha adeuden más de una cuota atrasada, que el Consejo de Administración ha resuelto hoy conceder un nuevo plazo para que verifiquen sus pagos antes de declarar caducadas sus acciones y lo abonado á beneficio del Banco, lo que se acordará el 31 del actual con los que para dicha fecha no tengan efectuado el pago de sus cuotas atrasadas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, aprobados por Decreto de 1 7de Agosto de 1908 y 23 de Noviembre de 1911.—Buenos Aires, 10 de Enero de 1912.—El Administrador General.

12 Enero.—Nº 182-v-31 enero

**Minas de Tucsuhuma**

Se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 5 de Febrero en la calle San Martín 195, á las 2 p. m.

Orden del día:

Resolver la liquidación de la compañía.—Miguel Cadret.

18 Enero.—Nº 243-v-5 febrero.

**Banco de Seguros sobre Créditos**
**Sociedad Anónima**

Tercera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1912, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Sres. Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las Acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 11 de Enero de 1912.— El Directorio.

11 Enero—Nº 180-v-31 enero

**Sociedad Anónima Hipódromo Nacional**

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, á las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Sarmiento 933.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1911.

2º Sancionar la distribución del interés del Capital Social (Ley 7256).

3º Renovación del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término, sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—El Directorio.

Enero 17. Nº 219-v-29 enero.

**La Clara**

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general, que se celebrará el día 26 del corriente, á las 2 pasado meridiano en el escritorio de la Sociedad, Cangallo 627, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene á los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 9 de 1912.—El Directorio.

11 Enero—Nº 179-v- 26 enero.

**Banco Francés del Río de la Plata**

157 Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 27 de Enero de 1912

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Enero de 1912, á las 4,30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio 1911

2 Lectura del dictamen del Síndico.

3 Dividendo á distribuir.

4 Nombramiento de cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores L. Bonnes, A. Soulignac, E. Aubine, J. Berthet, que terminan su mandato, y del señor J. Chapar, que ha renunciado; de tres Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5 Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de La Plata, en Buenos Aires ó en sus Sucursales, hasta el 23 de Enero de 1912.—El Gerente.

9 Diciembre.—Nº 935-v-27 enero.

**La Estrella**

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo establecido por el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero, á las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General, calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1911, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de dos miembros del Directorio para reemplazar á los salientes, don Francisco Bustamante y don Pedro Denegri, aprobación del nombramiento del director, don Tomás Ambrosetti, hecho por el Directorio en reemplazo de don Cayetano Devoto quién renunció y la elección del Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—Josué Moreno, director general.—Alfredo V. Fernández, subdirector

13 Enero.—Nº 196-v-31 enero.

**Italia**

Sociedad de M. S. é Instrucción

Calle Lavalle 2676

2ª Convocatoria

Se convoca á los señores socios, á la Asamblea Ordinaria del 4º trimestre, 2ª convocatoria, el domingo 21 de Enero próximo venidero, á las 2 p. m., en el local social, Corrientes 2314.—El Secretario.

18 Enero.—Nº 242-v-25 enero.

# COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO-ARGENTINA"

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, EN SU PALACIO DE LA AVENIDA DE MAYO Nº 676. — OPERA *UNICAMENTE* EN EL RAMO DE SEGUROS *CONTRA INCENDIO*.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.

**Capital Autorizado $ m/n 2.000.000 — Capital Emitido y Realizado $ m/n 700.000**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS — Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía — **$ m/n 600.000.—**

OTROS CAPITALES DE RESERVA — (Afectados á determinadas obligaciones) — **$ m/n 151.000.—**

**BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911 (2.º Trimestre del 22.º Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el art. 360 del Cód. de Comercio y enviado á la Inspección General de Justicia á los efectos de la Ley N. 5125**

| DEBE | oro sellado | moneda legal | moneda legal | moneda legal |
|---|---|---|---|---|
| Bancos. Por los siguientes depósitos á n/orden: | | | | |
| Banco Español del Río de la Plata | | | | |
| Nuestro depósito con libreta | — | 200000 | — | — |
| íd. íd. con letra 12.010 | — | 25000 — | — | — |
| íd. íd. con letra 12.011 | — | 105000 — | — | — |
| íd. íd. con letra 12.016 | — | 70000 — | — | — |
| íd. íd. con letra 12.021 | — | 30000 — | — | — |
| íd. íd. con letra 11.981 | — | 62000 — | — | — |
| íd. íd. con letra 11.990 | — | 20000 — | — | — |
| íd. íd. en cuenta cajero | — | 130 15 | 512130 15 | — |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires | | | | |
| Nuestro depósito con libreta | — | 210000 — | — | — |
| íd. íd. con letra 5.779 | — | 82000 — | — | — |
| íd. íd. con letra 5.785 | — | 16000 — | — | — |
| íd. íd. con letra 5.784 | — | 20000 — | — | — |
| íd. íd. con letra 5.803 | — | 10000 — | — | — |
| íd. íd. con letra 5.804 | — | 70000 — | — | — |
| íd. íd. con letra 5.791 | — | 22000 — | — | — |
| íd. íd. con letra 5.809 | — | 40000 — | — | — |
| íd. íd. con letra 5.797 | — | 30000 — | — | — |
| íd. íd. con letra 5.798 | — | 12000 — | — | — |
| íd. íd. en cuenta cajero | — | 526 20 | 512526 20 | — |
| Banco Popular Argentino | | | | |
| Nuestro depósito con letra 2.848 | — | 42000 — | — | — |
| » » » 2.825 | — | 30000 — | 72000 — | — |
| Banco del Río de la Plata | | | | |
| Nuestro depósito con letra 492 | — | 20000 — | — | — |
| » » » » 474 | — | 10000 — | — | — |
| Nuestro depósito en cuenta cajero | — | 22308 54 | 52308 54 | 1148964 89 |
| TÍTULOS DE RENTA | — | — | — | 234000 — |
| CAJA. Existencia en efectivo | — | — | — | 4545 44 |
| PROPIEDAD AVENIDA DE MAYO 676 | — | — | 455262 22 | — |
| PROPIEDAD AVENIDA DE MAYO 676 POR NUEVOS ASCENSORES, SUS CONSTRUCCIONES Y OTROS | — | — | 14966 20 | 470228 42 |
| COBRANZA CAPITAL | — | — | 12329 84 | — |
| COBRANZA DE CAMPAÑA | — | — | 14798 67 | 27128 51 |
| SUELDOS | — | — | 30515 — | — |
| GASTOS GENERALES | — | — | 13300 48 | — |
| PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | — | — | 830 95 | — |
| IMPUESTOS, PATENTES Y SELLOS | — | — | 4901 87 | 49548 30 |
| REASEGUROS, ESTORNOS Y ANULADOS | 4248 15 | — | — | 118076 58 |
| SINIESTROS, EJERCICIO ANTERIOR | — | — | 17034 24 | — |
| SINIESTROS 22.º EJERCICIO | — | — | 5376 90 | — |
| LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS | — | — | 84 90 | 22496 04 |
| CAMBIO | 1375 — | — | — | — |
| | 5623 15 | | | 2074988 18 |

| HABER | oro sellado | moneda legal | moneda legal | moneda legal |
|---|---|---|---|---|
| CAPITAL Emitido y Realizado | — | — | — | 700000 — |
| Capitales de Reserva Acumulados | | | | |
| FONDO DE RESERVA LEGAL | — | — | 90000 — | — |
| FONDO DE PREVISIÓN | — | — | 230000 — | — |
| FONDO PARA FUTUROS SINIESTROS | — | — | 65000 — | — |
| RESERVA EXTRAORDINARIA | — | — | 180000 — | — |
| RESERVA ESPECIAL | — | — | 35000 — | 600000 — |
| Otros Capitales de Reserva | | | | |
| RESERVA PARA AUXILIAR Á LOS EMPLEADOS | — | — | 8000 — | — |
| FONDO DE REASEGUROS | — | — | 110000 — | — |
| PROPIEDAD AV. DE MAYO. CTA. ADMCIÓN. | — | — | 8000 — | — |
| RESERVA PARA AMORTIZ. Y EVENTUALES | — | — | 25000 — | 151000 — |
| SINIESTROS LIQUIDADOS, EN TRÁMITE Y PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN | — | — | — | 87642 25 |
| INTERESES | — | — | 35800 35 | — |
| PROPIEDAD AV. DE MAYO. CUENTA PRODUCTOS Y GASTOS | — | — | 31024 33 | 66824 25 |
| DEPÓSITOS POR CONTRATOS | — | — | — | 675 — |
| DIVIDENDOS Y FUNDACIÓN | — | — | — | 19818 11 |
| VARIOS | — | — | — | 25755 16 |
| CUENTA NUEVA | — | — | — | 4880 97 |
| CUENTAS CORRIENTES | — | — | — | 160237 62 |
| PRIMAS INCENDIO | 5582 52 | — | — | 197577 80 |
| COMISIONES Y DESCUENTOS | — | — | 18990 75 | — |
| DEDUCCIÓN POR COBRANZA | — | — | 5328 68 | 24319 43 |
| CAMBIO | — | — | — | 3124 87 |
| CUENTAS VARIAS ACREEDORAS | — | — | — | 33132 29 |
| COBRANZA CAPITAL | 40 63 | — | — | — |
| | 5623 15 | | | 2074988 18 |

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina».—Martín A. Martínez, presidente.—José G. Llamazares, gerente.—Vº Bº: Raúl Sánchez Díaz, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1912.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.** — *Diego González*, **Inspector General.**

**N. 296-v-25 enero.**

## « COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED »

BARTOLOMÉ MITRE 335

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1861, y fué autorizada á funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3 de Enero 1898

Capital Autorizado ............. Libras Esterlinas 2.950.000 —
» Suscripto ............... » » 2.950.000 —
» Realizado ............... » » 295.000 —

Balance Trimestral, correspondiente al Ejercicio 1º de Octubre al 31 de Diciembre 1911, de las operaciones Efectuadas en el País por la Sucursal de la Compañía

| | ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| 1911 Octubre 1º | Saldo | 18207 29 | 32643 99 |
| Diciembre 31 | Premios é Impuestos, cargados sobre Seguros | 33168 89 | 80919 50 |
| | Casa Matriz | 185 89 | |
| | Conversión $ 11.339.39 o/s á 44 cts | | 25771 26 |
| | » » 41.502.40 c/l á 44 cts | 18261 05 | |
| | Intereses — Bancos | | 53 50 |
| | | 69823 12 | 139388 25 |
| | **PASIVO** | | |
| | Anulaciones, Devoluciones, Siniestros, Comisiones, Corretajes, Descuentos, Impuestos, Sellos, Sueldos, Avisos, Alquileres, Impresos, Gastos de Viaje, Correos, Telegramas y Gastos Generales | 33045 25 | 52144 60 |
| | Casa Matriz | 8197 68 | 5717 82 |
| | Conversión $ 25.771.26 c/l á 44 cts | 11339 39 | |
| | » » 18.261.05 o/s á 44 cts | | 41502 40 |
| | Caja | | 959 83 |
| | Bancos | 420 49 | 10533 13 |
| | Premios á cobrar y Sumas adeudadas por varios Agentes | 16820 31 | 28530 47 |
| | | 69823 12 | 139388 25 |

S. E. ú O.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1912.

Chas Knox, gerente

Buenos Aires, 20 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 317-v-25 enero.

---

# NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

SAN MARTÍN 186—BUENOS AIRES

**Sociedad Inglesa de Seguros Mútuos sobre la Vida**

Oficina Principal en Norwich (Inglaterra) — Fondos $ 53.000.000 oro

Reservas calculadas por las Tablas O. M. al 2 1/2 %

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 4 de Agosto de 1910

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | $ oro | $ legal | $ oro | $ legal |
| Casa Matriz | | | 75400 — | 4725 78 |
| Patentes é Impuestos | | 6852 42 | | |
| Muebles é Instalaciones | | 1499 70 | | |
| Comisiones, Honorarios, Médicos y Gastos Generales | | 57768 48 | | |
| Primas | | | | 103783 22 |
| Bancos | | 42273 86 | | |
| Depósito en Garantía | 75400 — | | | |
| Primas Devueltas | | 114 54 | | |
| | 75400 — | 108509 — | 75400 — | 108509 — |

Buenos Aires, 18 de Enero de 1912

Norwich Union Life Insce. Socy.—S. Mugford gerente.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 311-v-25 enero.

---

## «ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED»

(SEGUROS CONTRA INCENDIOS)

Dirección: calle Rivadavia Nº 674

Capital Autorizado.. £. 5.450.000 Est.
» Suscrito..... » 5.450.000 »
» Integrado... » 1.000.000 »

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1824 y fué autorizada á funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1898

Balance Trimestral de saldos correspondientes al ejercicio 1º de Octubre de 1911, al 31 de Diciembre de 1911, de las operaciones efectuadas en el País por la Agencia

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Casa Matriz | 22916 21 | |
| Cuenta Impuestos Internos | | 5781 76 |
| Representantes Generales. (Cuenta Barclay & Cía). | | 32316 83 |
| Agencia Rosario | | 1898 77 |
| | 22916 21 | 39997 36 |
| **DEBE** | **$ o/s** | **$ m/n** |
| Estampillas | | 17 30 |
| Representantes Generales. (Cuenta Barclay & Cía. | 3759 25 | |
| Deudores Varios | 19156 96 | 39980 06 |
| | 22916 21 | 39997 36 |

S. E. ú O.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1912.

«Alliance Assarance Co. Ltd.--Barclay & Cía.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 310-v-25 enero.

---

**Banco Edificador del Plata**

Asamblea General Ordinaria

2ª y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el 19 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, por segunda y última vez, para el día 3 de Febrero próximo, á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio social.
2. Elección de un vocal suplente del Directorio por dos años, en reemplazo del señor Félix Ajuria Guerra, fallecido.
3. Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio de 1912.
4. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

—Buenos Aires, 17 de Enero de 1912.—El Presidente, José Sanllorenti.—El vocal secretario, Vicente B. Otamendi.

Nota.—Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á voto y concurrir al acto, deberán depositar sus acciones en la caja del Banco, tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Enero 17. Nº 222-v-3 Febrero.

PREVISIÓN POPULAR

676-SALTA-676

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Autorizada por el S. G. N.

el 31 de Marzo de 1905

BALANCE TRIMESTRAL

Diciembre 31 de 1911

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones á emitir | | 52000 — |
| id emitidas | | 148000 — |
| Accionistas, cuotas á cobrar | | 86600 — |
| id id cobradas | | 61400 — |
| Caja y Bancos | | 28804 29 |
| Muebles y Útiles | | 3351 30 |
| Acciones Coop. Telefónica | | 200 — |
| Siniestros liquidados | | 2942 87 |
| Propaganda, sueldos, gastos generales | | 13941 57 |
| Impuestos internos | | 184 31 |
| Primas cobradas | | 155338 15 |
| id á cobrar | | 317012 05 |
| Préstamos Hipotecarios | | 30000 — |
| Cer. acciones Coop. Telefónica | | 36 — |
| Comisiones | | 6592 52 |
| Agentes | | 21670 82 |
| Obligaciones á cobrar | | 7474 15 |
| Gastos viajes | | 721 — |
| | | 936269 03 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado Serie A y B | | 200000 — |
| Capital subscripto Serie A | 95000 — | |
| Capital subscripto Serie B | 53000 — | 148000 — |
| Capital realizado serie A | 45400 — | |
| Capital realizado serie B | 16000 — | 61400 — |
| Primas caducas y siniestros | | 22611 20 |
| Fondo de Reserva | | 13807 13 |
| Cuotas subscriptas | | 443178 — |
| Seguros | | 35932 — |
| Derechos de Póliza | | 54 — |
| Pólizas liberadas | | 6561 — |
| Intereses, Descuentos y Multa | | 4344 66 |
| Diversos acreedores | | 381 04 |
| | | 936269 03 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911

Miguel Berçaitz.—Presidente.—José Cinollo Secretario.—Pedro Petillón.—Tesorero.—Hilarión Martínez, gerente.—Fernando Olasolo.—Síndico suplente.—

Buenos Aires, Enero 19 de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 312-v-27 enero.

---

**BANCO BASKO—ASTURIANO DEL PLATA**

Buenos Aires—Maipú 73/87

Autorizado por decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908 é inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

BALANCE TRIMESTRAL al 31 de Diciembre 1911

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 4.000.000.— |
| » subcripto | » | 2.231.700.— |
| » realizado | » | 2.003.990.— |

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Accionistas | $ | 227.710.— |
| Caja | » | 953.375.69 |
| Valores en Cartera, hipotecas y adelantos en cta. cte. | » | 3.916.611.53 |
| Mobiliario y Útiles | » | 20.860.15 |
| Títulos en custodia y efectos al cobro por cta. 3 ros. | » | 1.231.412.40 |
| Carresponsales á agencias | » | 211.092.24 |
| Inmuebles | » | 229.130.78 |
| Acciones á emitir | » | 1.768.300.— |
| Diversos | » | 88.192.83 |
| | $ | 8.646.685.62 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 4.000.000.— |
| Cuentas propiedades | » | 981.226.32 |
| Depositantes de valores. | » | 1.231.412.40 |
| Depósitos: | | |
| En cuenta cte. $ 1.057.083.60 | | |
| A plazo fijo y caja de haorros » 1.058.844.66 | | 2.115.928.26 |
| Reservas | » | 200.000.— |
| Diversos | » | 118.118.64 |
| | $ | 8.646.685.62 |

Banco Basco-Asturiano del Plata.—El Contador, Ramón Soto.—El Síndico, Francisco Sánchez.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

Buenos Aires, 19 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 309-v-27 enero.

---

**Compañía General de Teléfonos**

Sociedad Anónima, Limitada

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1912, en el local de la Sociedad, Victoria 977, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondiente al segundo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los señores Antonio Malosetti y José Iturri, que cesan en su mandato.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 29 de nuestros Estatutos, deben los señores accionistas con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, depositar sus acciones en Secretaría.—Buenos Aires, Enero 10 de 1912.—J. F. Orderiz, secretario.

10 Enero.—Nº 140-v-30 enero.

---

COMPAÑÍA INDUSTRIAL

"LA LIGURIA"

Fabricación de aceites vegetales
Venezuela N.º 1287

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 26 de Enero de 1907.

| | | |
|---|---|---|
| Capital suscripto | $ m/n | 251.800.— |
| Capital realizado | » » | 251.050.— |

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1911
2.º Trimestre del 5.º Ejercicio

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 48.200.— |
| Accionistas | 750.— |
| Gastos de constitución | 6.303.30 |
| Caja y Bancos | 7.689.40 |
| Establecimiento | 182.700.— |
| Muebles y útiles | 1.369.76 |
| Gastos Generales | 20.740.23 |
| Aceites | 3.942.15 |
| Acciones Coop. Telef. | 200.— |
| Establecimiento en c/c. | 63.471.50 |
| Varios deudores | 7.366.59 |
| Balance 1909/10 | 35.909.74 |
| » 1910/11 | 17.952.79 |
| | 396.595.46 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 300.000.— |
| Hipoteca | 80.000.— |
| Dividendos | 601.95 |
| Fondo de reserva | 1.976.85 |
| Fondo amortización maquinaria | 5.800.— |
| Juan M. Rossi | 8.216.66 |
| | 396.595.46 |

Presidente: M. Cichero.—Gerente. José Magoni.—Síndico. Hipólito Pérez.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 316-v-27 enero.

---

**Palais de Glace**

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Miércoles, 14 de Febrero de 1912, á las 9 de la noche, en el local, calle Bartolomé Mitre Nº 538.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.—El Gerente.

23 Enero.—Nº 292-v-14 febrero.

Sociedad Anónima

## "LA CANTABRICA"

Martín García 665—Buenos Aires

**Autorizada en fecha 1º de Julio de 1902, y reformada en fecha 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907**

**Capital autorizado, subscripto y realizado $ 1500.000 moneda nacional**

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Construcciones y Terrenos | | 656996 76 |
| Maquinaria | 395 20 | 345278 52 |
| Muebles y Útiles | | 5975 77 |
| Acciones Cooperativa Telefónica | | 724 80 |
| Obligaciones á Cobrar | | 175772 13 |
| Empresa de Luz y Fuerza | | 60 — |
| Seguros | | 5505 68 |
| Accidentes del Trabajo | | 8704 60 |
| Consignaciones | | 3891 80 |
| Metalizaciones | | 160467 90 |
| Cuentas Corrientes | | 404423 12 |
| Caja | | 13034 71 |
| Mercaderías | 101985 17 | 162797 26 |
| Varios Deudores | 3002 26 | 339829 13 |
| | 105382 63 | 2283462 18 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 1500000 — |
| Fondo de Reserva | | 392698 94 |
| Pérdidas y Ganancias | | 1126 12 |
| Metalizaciones | 70605 04 | |
| Acreedores Varios | 34777 59 | 389637 12 |
| | 105382 63 | 2283462 18 |

**S. E. ú O.**

**Buenos Aires, 31 de Diciembre 1911.**

**Vicente Sanchez, presidente.—José P. Soto, gerente.—Pascual R. Valotta, contador.— Vo Bo José G. Llamazares, síndico.**

Buenos Aires, 19 de Enero del 912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 297-v-26 enero.

**Asociación Obrera de Socorros Mutuos**

Asamblea General Ordinaria del 2º Semestre de 1911

De acuerdo con los artículos 46 y 47 del Reglamento, se cita a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero de 1912, á las 8 de la noche, en el local México 2070 y de acuerdo con el Art. 51, también del Reglamento, la Asamblea sesionará en primera convocatoria, con el 5 por ciento de los socios y socias presentes y una hora más tarde con el número de socios y socias que hayan concurrido, a efecto de tratarse la siguiente:

Orden del día:

1º Acta anterior.
2º Informe Administrativo y Balances.
3 Nombramiento de 14 titulares, 7 suplentes y tres miembros de Comisión de Control y Jurado.—Domingo Larrosi, Gerente.

23 Enero—Nº 286-v-25 enero.

**Club Ciclístico Italiano**

Se convoca á los Sres. socios á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del mes en curso, en el local, Rivadavia Nº 4761, á las 9 y 30 p. m., con el objeto de discutir la siguiente:

Orden del día:

1º Relación de la Comisión Revisora de cuentas.
2º Relación de la C. D. y aprobación del Balance.
3º Autorización á la C. D., para mandar ejecutar varios trabajos en el local social é arbitrar los medios para hacerlos, en la forma que crea más conveniente.
4º Propuesta del Sr. Estanislao Rossi (apoyada en la Asamblea del 29 Luglio 1911).

Modificación del nombre del Club, suprimiendo la palabra «Ciclístico», dejando sencillamente «Club Italiano» y relativa modificación de los artículos 1, 2, 7, 17 y 22 de los Estatutos sociales, como sigue:

El Art. 1º, que actualmente dice:

El «Club Ciclístico Italiano», fundado el 29 de Diciembre de 1898 y con domicilio en Buenos Aires, tiene por objeto:
a) Fomentar el desarrollo del Sport en general.
b) Organizar fiestas, reuniones para sus socios y familias.

Modificado como sigue:

El «Club Italiano» (con aquel otro nombre que la Hon. Asamblea resuelva adoptar), fundado el 29 de Diciembre 1898 y con domicilio legal en Buenos Aires, tiene por objeto:
a) Fomentar el desarrollo del Sport en general.
b) Organizar fiestas, reuniones para sus socios y familias.

En los Arts. 2, 7, 17 y 22, substituir el nombre del «Club Ciclístico Italiano», con el de «Club Italiano» (con aquel otro que la Hon. Asamblea resuelva adoptar).

5º Las propuestas que siendo apoyadas, serán incluídas en la orden del día de la Asamblea Ordinaria subsiguiente (Art. 19 Est. Social).
6º Nombramientos de dos socios, facultándolos, para que firmen el acta en representación de la Asamblea, dando así su aprobación al acta (Art. 21 Est. Social).

Extracto Estatutos Sociales.

Art. 16. La Asamblea general es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente á la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa, en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción el presente artículo. Sin embargo, para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos, para considerarse válidamente constituída. Si á la primera convocatoria, no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran y serán válidas las deliberaciones que adopten.

El voto será público, siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.—Buenos Aires, Enero 19 de 1912.—El Secretario.

23 Enero—Nº 282-v-27 enero.

**Banco Francés del Rio de La Plata**

**Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—Gerente.**

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

**Sociedad General Pobladora**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 29 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

**Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—P. Gilabert, gerente.**

12 Enero.—Nº 188-v-31 enero.

**Cámara de Comercio Francesa**

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores socios en Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Febrero de 1912, á las 2,30 p. m., en el local social, Reconquista 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 1911.
2º Elección de siete titulares y de siete suplentes.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 18 de 1912.—El Directorio.

19 Enero.—Nº 254-v-6 febrero.

**El Hogar Obrero**

321—Perú—321

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los socios, á la Asamblea General que se celebrará el 31 del corriente, á las 2 p. m., en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Balance.
3º Elección de dos Directores Titulares, tres Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.
4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—El Secretario.

16 Enero.—Nº 207-v-31 enero.

**Rudervereín Teutonia**

**De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos se convoca á los señores Socios á la Asamblea General que se verificará el día 29 Enero próximo á las 9 p. m. en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,**

**Orden del día:**

**1 Consideración de la Memoria y Balance.**
**2 Elección del Presidente.**
**3 Elección del 1.º Capitan.**
**4 Elección de tres miembros de la Comisión Directiva.**
**5 Discusión libre.**

**Buenos Aires, 20 Enero de 1912.—El Secretario, Dr. Walther Moehring.**

22 Enero, Nº 279-v-29 enero.

**Banco Constructor Italo Argentino de Préstamos y Edificación**

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada, autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de Junio de 1911.

321—Perú—321

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 5 de Febrero de 1912

En cumplimiento del Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1912, á las 9 a. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por el término de tres años, de Tesorero, Pro Tesorero y un Vocal, en reemplazo de los señores Ramón T. Basavilbaso, Aníbal Garassino y Arturo Sanguineti y de un suplente en reemplazo del señor Abelardo D. Boullosa; elección por un año de Síndico Titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Pablo B. Claverie, Luis J. Borthwick y Angel Ferrero.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota—Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán retirar en la Gerencia la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la reunión, previa presentación de las acciones y poderes que posean.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—J. Rezzano, presidente.—E. F. Torres, secretario.

13 Enero — Nº 189-v-5 febrero.

---

**Banco de Galicia y Buenos Aires**

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445/455, el día 31 del actual, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Acordar el dividendo á distribuír.

3º Elección de 4 directores por dos años, en reemplazo de los señores José María Bouquet, Francisco García Olano, Bautista Alchourrón y Valentín Rúa, que terminaron su mandato, del Síndico y de suplente de Síndico.

(Art. 45 de los Estatutos) «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión», á las tres de la tarde.

La admisión de acciones vence el día 27 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—Manuel Casal, presidente. —F. Prieto, secretario.

13 Enero.—Nº 191-v-30 enero.

---

**Banco de Madrid y Buenos Aires**

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 8 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 2º ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de 2 Directores titulares, en reemplazo de don Francisco Ots. y don Calixto Milano y de un suplente, en reemplazo de don Matías Sabaté, que han terminado su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos Sres. Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados ó recibos de cuotas de Acciones correspondientes ó un certificado de tenerlos depositados en algún otro Banco ú Oficina Pública (Art. 24 de los Estatutos).—El Gerente.

Enero 18—Nº 227-v-8 febrero.

---

**Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio**

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca á los señores accionistas de la misma, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Febrero próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

Denuncia ó prórroga del contrato con la Sociedad Bolsa de Comercio, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Empresa.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, que serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran á ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 1.º de Febrero próximo y proveerse del recibo-certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—A. M. Delfino, presidente. —José M. Bidau, secretario.

18 Enero.—Nº 249-v-3 febrero.

---

**La Nación**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero, á las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de presidente, vicepresidente, síndico titular y síndico suplente, salientes por terminación de su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 48 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituida y resolverá validamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los accionistas, la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero de 1912.—El Directorio.

20 Enero.—Nº 264-v-6 febrero.

---

**Sociedad Colonia Italiana**

555—Paraná—555

Comunicamos á los señores socios, que el Domingo 28 del corriente á las 1,30 p. m., tendrá lugar la elección de la nueva comisión directiva para el año 1912.—El Gerente.

20 Enero.—Nº 267-v-27 enero.

---

**Compañía Fosforera Argentina**

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo á las 4 p. m. en su local calle Maipú 126 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

3º Nombramiento de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones con tres día de anticipación (Art. 28 de los estatutos).—Buenos Aires, Enero 20 de 1912.—El Gerente.

22 Enero, Nº 275-v-8 febrero.

---

**Sociedad Anónima Tramway Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires**

Se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Febrero próximo á las 5 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Sarmiento 336 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Para dar cuenta y resolver la operación de venta de la Compañía en tramitación.

2º Regularización definitiva de las deudas sociales, forma de pago ó garantía.

3º Declaración en su caso de la disolución y liquidación de la Sociedad y forma de efectuarlo.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión en la caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Enero 21 de 1912.—Manuel Pérez, Secretario-Gerente.

22 Enero, Nº 276-v-7 febrero.

---

**«La Argentina»**

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores Accionista á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 8 de Febrero próximo á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bolívar 393;

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Directores Suplentes, por igual término, y un Síndico y su Suplente para el ejercicio de 1912.

3º Aprobacóin del acta á labrarse en la misma sección.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 18 Enero de 1912.—Pedro Monssampés.

22 Enero, Nº 277-v-8 febrero.

**Le Courrier de La Plata**

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas de la Sociedad anónima Le Courrier de la Plata, que conforme con lo resuelto por el Directorio, se abonará desde el 22 del corriente en las Oficinas del Banco Francés del Río de la Plata, el primer dividendo de $ c/l. 5, por acción integrada correspondiente al primer ejercicio.—Buenos Aires, Enero 20 de 1912.—

Enero 22.—Nº269-v-8 febrero.

---

**Asociación Española de Socorros Mutuos de Belgrano**

Calle General Paz Nº 1770

Distinguido Consocio:

De acuerdo con el Art. 43 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 del corriente á las 2 p. m. en su local social, para tratar laa siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria presentada por el señor Presidente.

2º Integrar la C. D. con cuatro miembros, en reemplazo de los salientes, señores Fermín Treco, Sireno Lagunas, Ramón Fontecha y Leopoldo Bel.

3º Elegir nuevo jurado y suplentes.

4º Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1912.

Dada la importancia de los asuntos á tratarse, esta C. D. espera que Vd. no faltará á la citada Asamblea.—Saludan á Vd. con toda consideración.—S. S. S. y consocios.—Joaquín Sánchez, presidente.—Sireno Lagunas, secretario.—Buenos Aires, (Belgrano) Enero de 1912.

Art. 49 A las Asambleas, los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurran.—Juan E. Mayán, secretario.

22 Enero.—Nº 270-v-27 enero

---

**La Colonia**

Compañía Mutua de Seguros.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca á los accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Victoria 673, para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de Acciones.

Para poder asistir á la Asamblea, deberán los accionistas presentar las acciones en el domicilio de la Sociedad para su anotación, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y retirarán la boleta de entrada en la que se mencionará el número de votos que corresponderá á cada accionista, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de autorización escrita.—Buenos Aires, Enero 23 de 1912. —A Vaccari, presidente.—C. Clerici, gerente.

Enero 24.—Nº 300-v-10 febrero.

---

Sociedad Italiana de S. M.

**Nuova XX Settembre 1870**

Se convocan los socios á las Asambleas Generales Administrativa y Electiva, para el domingo 28 del corriente, á la 1,30 pasado m., en el local social Bustamante 563.

La Asamblea Administrativa tendrá lugar con cualquier número de socios presente, la Electiva, si habrá quorum.

En caso que no se realizara la Asamblea Electiva por falta de quorum, ésta se efectuará el domingo sucesivo á la misma hora.

La orden del día está expuesta en la Secretaría.—El Secretario.

25 Enero.—Nº 303-v-27 enero.

---

**Unione Operai Italiani**

Se invita á los socios á concurrir á la Asamblea de las elecciones anuales, que se reunirá en 2ª convocatoria el domingo, 28 corr., á las 2 p. m., en el salón social de la calle Sarmiento 1374, con la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de la Comisión escrutadora.

Votación para nombrar el Presidente, Vicepresidente, Secretario, pro-Secretario, Tesorero, Jurado de Honor, Revisores de Cuentas y 18 Concejales, para un año y cinco por seis meses.—El Gerente.

25 Enero.—Nº 314-v-27 enero.

---

**Sociedad Volturno**

Las dos Asambleas que por falta de número no fueron celebradas el domingo pasado, tendrán lugar con cualquier número de socios el domingo 28 del corriente. á las 3 p. m., en el local social, Paso 528, para tratar las órdenes del día, enviadas á domicilio de cada socio.—El Gerente.

25 Enero.—Nº 315-v-27 enero.

---

**Sociedad Filantrópica Suiza**

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 4º de los Estatutos. se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 28 del corriente, á la 1,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña Nº 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe del C. D., sobre el ejercicio del año terminado.

2º Elección del Presidente, Tesorero, y secretario por 1 año.

3º Elección de ocho Consejeros por un año.

4º Elección de un Consejero por seis meses.

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

6º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

7º Propuestas individuales.—Buenos Aires, Enero 24 de 1912.—El Presidente.—El Secretario.

25 Enero.—Nº 318-v-27 enero.

---

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Intendencia Municipal de la Capital**

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Siendo necesario determinar el alcance de la disposición contenida en el Art. 201 de la Ordenanza de 19 de Diciembre de 1910, por la que se prohibe la permanencia de personas con sombreros puestos en las localidades que designa, de las salas de espectáculos públicos, y

Considerando:

Que la interpretación que el Sr. Asesor Letrado da á dicho disposición, se ajusta al espíritu de la misma y satisface sus propósitos.

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Desde la fecha del presente decreto, la disposición que contiene el Artículo 201 de la Ordenanza General de Teatros, de fecha 19 de Diciembre de 1910, sólo deberá aplicarse en los espectáculos que se realicen bajo techo, no correspondiendo su aplicación cuando siendo éste corredizo, se deja la sala al descubierto.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ANCHORENA. —A. Iturbe.

v-27 enero.

---

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Rosetti esquina Francisco Lacroze, frente S. por la primera y al E. por la segunda, para que en el término de quince días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan. —Joaquín Sánchez, subintendente.

v-30 enero.

---

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 360.000 kilos cal de Córdoba Malagueña y 560.000 cal del Azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 de Enero, á la 1 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1912.—El Secretario.

v-31 enero.

---

Llámase á licitación para la provisión de diez ambulancias, con destino á los servicios de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

v-3 febrero.

---

Llámase á licitación para el lavado de ropa á los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Febrero próx., á la 1,30 pasado m.. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

v-3 febrero.

---

Llámase á licitación para enajenar el estiércol de la Sección Norte y Anexo y el que levantan en la vía pública los carros del servicio Municipal, durante el transcurso del corriente año. Tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

v-1º febrero.

---

De acuerdo con las bases formuladas que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles Carlos Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912 á las 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912 El Secretario.

v-28 febrero.

---

Llámase á licitación para la substitución del actual alumbrado á alcohol carburado, en base de mil á tres mil lámparas y mantenimiento del nuevo servicio que comprende todo sistema á alcohol, kerosene, nafta, etcétera. Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1912, El Secretario

v-27 enero.

---

**De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destina-**

do á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

v-28 febrero.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

### Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de huevos y gallinas, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 3 de Febrero próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1912. —El Director.

v-3 febrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1911.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m. del día 31 de Enero corriente, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela y el resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 15 de 1912.—El Secretario.

Oficial-v-31 enero

### EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl conteniendo confecciones venido como equipaje en el vapor «Argentina» y el que fué detenido á las 2 y 30 p. m. del día 9 del corriente mes; de la verificación practicada resultó (5) cinco kilos tohallas de algodón con frisa; (1 y 1/2) un y medio kilos de cortinas; (17) diez y siete kilos sábanas y fundas de hilo; (11) kilos sábanas y fundas de hilo bordadas; (9) nueve kilos manteles y servilletas de hilo; (6) seis kilos confecciones de tela de algodón lisas; (7 y 1/2) siete y medios kilos confecciones de punto de lana mezcla; (3 y 1/2) tres y medio kilos tejido de hilo; (1) un kilo de medias; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario Nº 13, letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 20 de 1912.—A. M. Capurro.

v-29 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca «C» Nos. 971 y 972 llegados en el vapor «Príncipe de Udine», los que fueron detenidos á las 2 p. m., del día 8 del corriente mes, motivando su detención el hecho de que los cajones de la referencia constan declarados como muestras siendo su contenido mercaderías; de la verificación practicada resultaron con: (3) tres kilos películas; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 17, letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 20 de 1912.—A. M. Capurro.

v-29 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana vigente, se intima por edictos para que comparezcan ante la Oficnia del subscripto dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, á todas las personas que se consideren con derecho á las mercaderías á que hace referencia el expediente Nº 41 letra C., del año 1911; que si en el plazo que dicho artículo determina no compareciere personal alguna á tomar la intervención que le corresponda en el citado expediente, se procederá á su venta, en pública subasta por la Oficina de Remates.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 20 de 1912.—A. M. Capurro.

v-29 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baules que fueron detenidos en la Dársena Norte, Sección Emigración, el día 8 de Enero corriente á las 8 y 30 a. m., rotulados «Pugi Nº 3901» procedentes del vapor «Lazio»; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 2 letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Enero 18 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. M. Capurro.

v-26 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Juan Giménez y Antonio Catalán y á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baules venidos en el vapor «Sicilia» entrado al puerto el día 3 de Diciembre ppdo.; de la verificación practicada resultó: (5) cinco kilos tejido de seda; (10) diez kilos pasamanería, de seda; (3 1/2) tres y medio kilos velos de seda; (18 1/2) diez y ocho y medio kilos pana de algodón; (12) doce kilos tejido de lana mezcla; (2) dos kilos tejido de lana mezcla; (1) un surtido de artículos de mercadería; (12) doce kilos tejido de seda; (12) doce kilos tejido de algodón con seda; (7) siete kilos cinta de seda trama de algodón; (20) veinte kilos cinta de seda mezcla de algodón; (11) once kilos pana de algodón; y (1) un kilo encaje de algodón; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 13 letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Enero 19 de 1912. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. M. Capurro.

v-26 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajones marca «G. F. D.» venidos en concepto de equipajes en el vapor «Highland Piper» los que fueron pedidos con anterioridad en concepto de trasbordo al vapor «Pampa» los que fueron detenidos el día 9 del corriente mes, no permitiéndose tal operación por negarse el interesado á efectuar una verificación de los citados bultos; de la verificación practicada resultó: (192) ciento noventa y dos kilos tejido de hilo demás de (150) ciento cincuenta gramos el metro cuadrado; para que comparezca ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 5 letra C del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Enero 15 de 1912.—Oficinas de Sumarios, Aduana de la Catal.—A. M. Capurro, secretario.

v-25 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Luis N. Balesta y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón de mercaderías consistentes en repuestos para automóviles el que ha sido desembarcado bajo el concepto de equipaje del vapor «Asturias» entrado al puerto el día 23 de Septiembre del año ppdo., lo cual fué detenido á las 4 p. m. del día 3 del coriente mes; de la verificación practicada resultó: (107) ciento siete kilos cámaras y cubiertas para automóviles; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Sumario Nº 2 letra G. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Enero 15 de 1912.

—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. M. Capurro, secretario.
v-25 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una valija de mano y (1) una caja con (5) cinco pistolas de repetición que les fueron detenidas á un sujeto que dijo llamarse Mateo Sánchez, pasajero del vapor «Salamanca», entrado al puerto el día 17 de Diciembre ppdo., siendo detenido por un empleado de investigaciones el citado día á las 6 de la mañana; de la verificación practicada resultó contener la valija (5) cinco pistolas de repetición; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 421, letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Buenos Aires, Enero 2 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital
v-11 febrero

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan qeu alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes C. de Márquez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Heraclio Márquez.—Buenos Aires, Enero 18 de 1912.—El secretario.
v-29 enero.

**Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital**

Llámase á licitación para la provisión de 300 lonas con destino á los wagones de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la que tendrá lugar el Miércoles 14 de Febrero próximo, á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar los pliegos de condiciones y especificaciones, en la Secretaría de la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 á 3.30 p. m.—El Secretario.
v-14 febrero.

Llamado para la presentación de propuestas para la licitación construcción de tinglados al costado de los galpones fiscales A y B del Puerto de Buenos Aires, la que tendrá lugar el Miércoles 14 de Febrero próximo, á las 3.30 p. m., en la Dirección General de dicho Puerto, en cuya Secretaría los interesados pueden consultar los planos y condiciones que servirán de base para la licitación, todos los días hábiles de 12 á 3.30 p. m.—El Secretario.
v-14 febrero.

## MINISTERIO DE GUERRA

**Superintendencia de Construcciones Militares**

Llámase á licitación pública, hasta el día 16 de Febrero, para la construcción de un Cuartel de Infantería en San Nicolás de los Arroyos.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, ó á la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería en San Nicolás, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las oficinas de la Superintendencia y en la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería, el 16 de Febrero á las 2 p. m.—El Inspector General.
v-16 febrero.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Division de Minas, Geología é Hidrología**

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. L. 9161/11.—Buenos Aires, Octubre 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Carlos Linne, con domicilio en la calle Conesa 2035, capitalista, se presenta ante V. E. y respetuosamente se expone: Que deseando practicar y explorar un cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, en los términos establecidos en el Art. 28 del Cód. de Minería, una superficie de (2000) dos mil hectáreas, que serán ubicadas en forma de rectángulo de (10.000) diez mil metros de largo en dirección N. S. por (2000) dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. E. se halle á veinte mil metros al S. y 8230 metros al Oeste del mojón V. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco.

El terreno que solicito, es libre, no está cercado ni labrado.

Por lo tanto, de V. E. solicito, que dados los trámites del caso, me sea acordado el cateo que solicito.—Es justicia. —Carlos Linne.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos once, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Pase á la División de Minas á sus efectos.—Max O. Eguía.—Buenos Aires Octubre 31/911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 4 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz.

Dicho solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo:

1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 11 de Diciembre de 1911 á las dos pasado meridiano.

2º) Declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado.

El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensablee para su funcionamiento.

La zona solicitada, está ubicada en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 km) de largo en dirección Norte-Sud, por dos kilómetros (2 km) de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle á veinte kilómetros (20 km.) al Sud de un punto situado á ocho mil doscientos treinta metros (8.230m.) al Oeste del mojón V. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco.

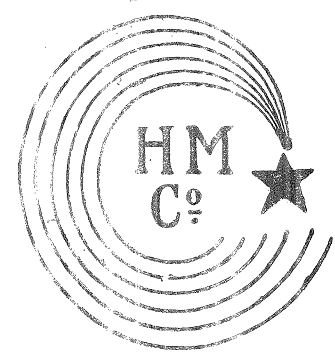
Según los planos de ésta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente.

En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Enero 4 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 237-v-29 enero.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.649




Enero 18 de 1912.—Wertheim Sociedad Exportadora Ltda.—Artículos de las clases 38 y 39.
v-27 enero.

Acta N. 35.628




Enero 16 de 1912.—Blyth y Platt, Limited.—Artículos de las clases 11, 14, 26, 32, 33, 38, 43, 48, 53 y 54.
v-25 enero.

Acta N. 35.625

"COPPERNICUS"

Enero 16 de 1912.—Angel Estrada y Cía. — Artículos de las clases 72 á 77.
v-25 enero.

Acta N. 35.626

"BELGRANO"

Enero 16 de 1912.—Angel Estrada y Cía. — Artículos de la clase 72.
v-25 enero.

Acta N. 35.646

"El Gato"

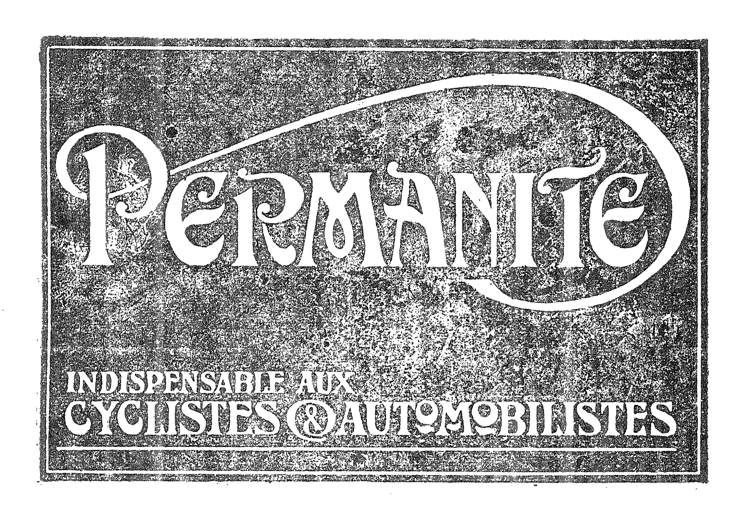
Enero 18 de 1912.—Kropp y Co.—Artículos de la clase 32.
v-27 enero.

Acta N. 35.654




Enero 20 de 1912.—G. Weill y Cía.— Ascensores en general, sus componentes y accesorios, clase 35. v-30 enero.

Acta N. 35.667




Enero 22 de 1912.—Juan P. Rouhot Asté.—Un producto químico para la conservación de las cámaras de automóviles y bicicletas, clases 11 y 33. v-30 enero.

Acta N. 35.668

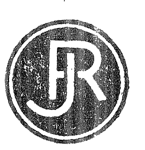






Enero 22 de 1912.—Pascual Pianavia Vivaldi.—Una tintura para teñir el cabello y barba, clase 58. v-30 enero.

Acta N. 35.652




Enero 20 de 1912.—Honoré y Ramírez.—Artículos de la clase 25. v-30 enero.

Acta N. 35.653

"REBOUR"

Enero 20 de 1912.—Honoré y Ramírez.—Artículos de la clase 25. v-30 enero.

Acta N. 35.655

«Fertol»

Enero 20 de 1912.—Alberto George Morris.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30 enero.

Acta N. 35.656

«Fre - Fru»

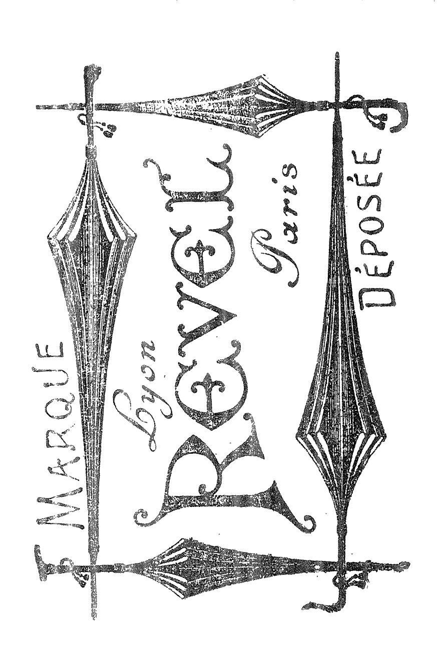
Enero 20 de 1912.—Alberto George Morris.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30 enero.

Acta N. 35.657

«Iroma»

Enero 20 de 1912.—The Crown Perfumery Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30 enero.

Acta N. 35.568




Enero 20 de 1912.—F. Revel Pére y Fils.—Artículos de las clases 44 á 55. v-30 enero.

Acta N. 35.285




Diciembre 6 de 1911.—Manuel G. Labra y Hnos.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, clases 1 y 59 (modificada).
v-27 enero.

Acta N. 34.973

# "Brik"

Octubre 30 de 1911. — Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída).
v-27 enero.

Acta N. 34.974

# "Pu Pe"

Octubre 30 de 1911. — Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída).
v-27 enero.

Acta N. 34.975

# "Pa-Pá"

Octubre 30 de 1911. — Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída).
v-27 enero.

Acta N. 35.180

# "Aquila Film"

Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80 (modificada).
v-27 enero.

Acta N. 35.641

# "Ideal"

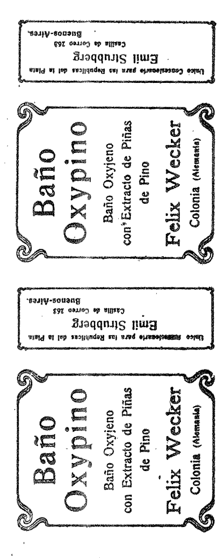
Enero 18 de 1912. — Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-27 enero.

Acta N. 35.642

# "Comet"

Enero 18 de 1912. — Max Glücksmann.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-27 enero.

Acta N. 35.643




Enero 18 de 1912.—Emil Strubberg.—Un producto farmaceútico, clase 79.
v-27 enero.

Acta N. 35.605

TRADE MARK

# "OILWELL"

Enero 12 de 1912.—Oil Well Supply Company. — Artículos de las clases 16, 17, 19 y 22.
v-25 enero.

Acta N. 35.617

# «Correia»

Enero 16 de 1912.—Francisco Fido Fontana.—Yerba mate en general, clase 67.
v-25 enero.

Acta N. 35.621

# "SZABADY"

Enero 16 de 1912.—Compañía Autogas.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 enero.

Acta N. 35.622




Enero 16 de 1912.—Segundo Jardón. — Artículos de la clase 50.
v-25 enero.

Acta N. 35.623

# «Buen Tono»

Enero 16 de 1912.—Ramón Orosa Alvarez.—Artículos de la clase 59.
v-25 enero.

Acta N. 35.624

# «Pistola»

Enero 16 de 1912.—Ramón Orosa Alvarez.—Artículos de la clase 59 menos pipas y boquillas.
v-25 enero.

Acta N. 35.651

# «El Artesiano»

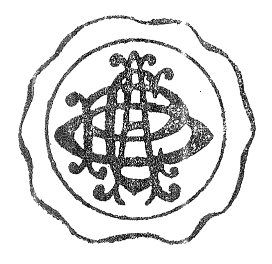
Enero 20 de 1912.—José P. Pastorini. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 enero.

Acta N. 35.661




Enero 20 de 1912.—Sociedad Anónima La Cooperativa Italiana.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 enero.

Acta N. 35.663



Enero 20 de 1912.—Compañía Alemana de Productos Químicos Lda.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-30 enero.

Acta N. 35.672




Enero 22 de 1912.—Pozzo y Rossi.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-30 enero.

Acta N. 35.616




Enero 16 de 1912.—Casa Alexandre Calzoni.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 23, 24, 31 y 32.
v-25 enero.

Acta N. 35.615




Enero 16 de 1912.—Serafino Bertolelli.— Vinos en general, clase 68.
v-25 enero.

Acta N. 35.636




MARCA REGISTRADA

Enero 17 de 1912.—Laboratorio Farmacéutico Argentino.—Artículos de las clases á 79 y lechería, clase 80.
v-25 enero.

Acta N. 35.644

# "Overland"

Enero 18 de 1912.—J. Yrigoyen.—Artículos de la clase 25.

v-27 enero.

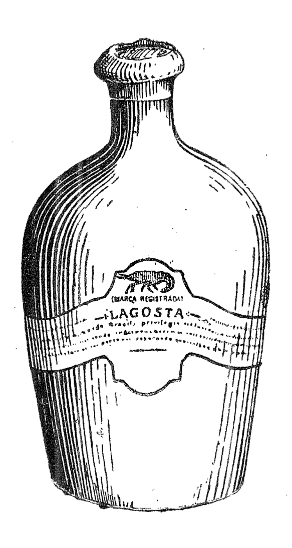
Acta N. 35.645

# "Sauter"

Enero 18 de 1912.—Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, Droguería Americana.—Artículos de las clases 11, 14, 15, 58 y 79.

v-27 enero.

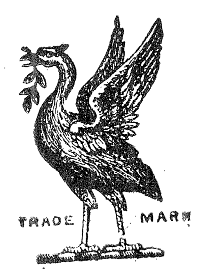
Acta N. 35.647




Enero 18 de 1912.—Companhía Vinícola Portugueza.—Artículos de la clase 68. (envase).

v-27 enero.

Acta N. 35.648




# Pajarito

Enero 18 de 1912.—Goodlas Wall y Company Limited.—Pinturas, barnices, colores, ceras, lacas colas y aceites en general clases 9, 33 y 73.

v-27 enero.

Acta N. 35.631

# «Adorable»

Enero 16 de 1912.—The Crown Perfumery Company.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-25 enero.

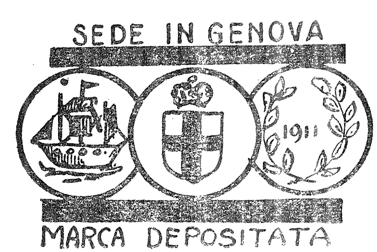
Acta N. 35.620

RAFFINERIA ITALIANA

DI OLIO PURO

PER LA ESPORTAZIONE

SEDE IN GENOVA

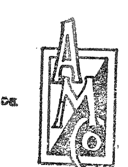



MARCA DEPOSITATA

Enero 16 de 1912.—Bernardino Fernández.—Aceites, clase 64.

v-25 enero.

Acta N. 35.633




# AMOSKEAG

## M'F'G CO.

Enero 16 de 1912.—Amoskeag Manufacturing Company.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-25 enero.

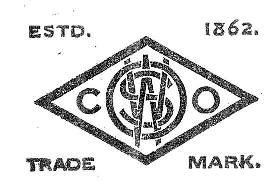
Acta N. 35.634

# «Courier»

Enero 16 de 1912.—United Motor Export Company.—Artículos de la clase 25.

v-25 enero.

Acta N. 35.606




Enero 12 de 1912.—Oil Well Supply Company. — Artículos de las clases 16, 17, 19 y 22.

v-25 enero.

Acta N. 35.650

# "Mafra"

Enero 19 de 1912.—Ph. Mayfarth y Co. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 enero.

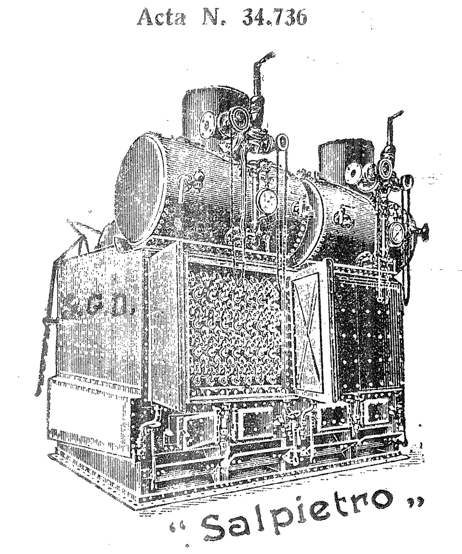
Acta N. 33.360

# «Lusitania»

Mayo 13 de 1911.—Da Costa y Cotello. —Artículos de las clases 61 á 70 (substituída).

v-25 enero.

Acta N. 34.736




"Salpietro"

Octubre 4 de 1911.—Doveris Edoardo. —Artículos de las clases 11, 14 y 53 (modificada).

v-25 enero.

Acta N. 35.211

# Trogneux

Noviembre 27 de 1911.—J. Trogneaux.— Artículos de las clases 68 y 69.

v-25 enero.

Acta N. 35.549

# Teofani

Enero 5 de 1912.—Teofani y Co. Limited.—Artículos de la clase 59.

v-25 enero.

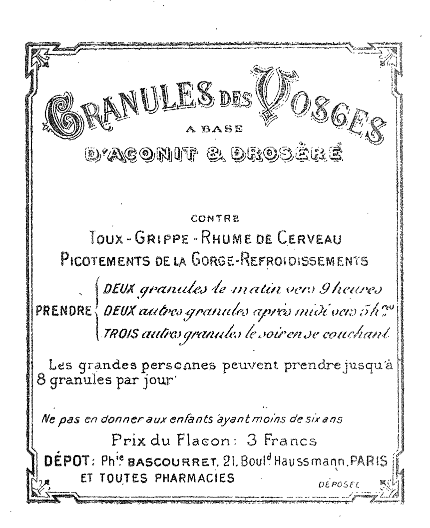
Acta N. 35.629




Enero 16 de 1912.—Cazeaux y Cía.—Artículos de las clases 15, 58 y 79.

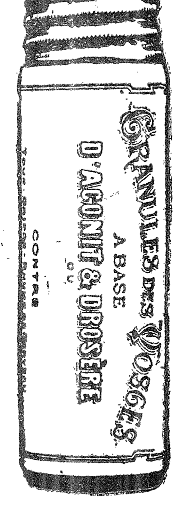
v-25 enero.

Acta N. 35.630





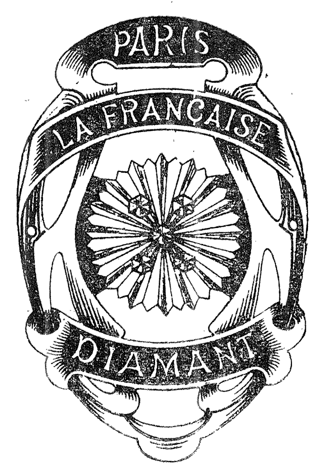





Enero 16 de 1912.—Juan Reuter.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-25 enero.

Acta N. 35.632




Enero 16 de 1912.—Société Hammond Mouter y Cíe., que comercia bajo el rubro de Société La Française.—Artículos de la clase 25.

v-25 enero.

Acta N. 35.619




Enero 16 de 1912.—Roberto de Sanna.—Artículos de la clase 59.

v-25 enero.

Acta N. 35.639




Enero 17 de 1912.—Rafael Svegliati y Cía.—Artículos de la clase 53.

v-25 enero.

Acta N. 35.592

LENHARDSON'S WORM BALLS

Enero 12 de 1912.—Rodolfo Lenhadson.—Artículos de la clase 79.

v-25 enero.

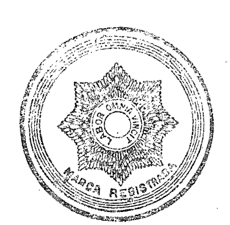
Acta N. 35.635

# «Algarrobin»

Enero 16 de 1912.—Goldschmidt y Cía. Sociedad en Comandita.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-25 enero.

Acta N. 35.627




Enero 16 de 1912.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 72 á 77.

v-25 enero.

Acta N. 35.618

MAGLIA STERILIZZATA
L. AGRATI & C.
MARCA DI FABBRICA
MILANO

Enero 16 de 1912.—L. Agrati y Cía.—Artículos de bonetería en general, clase 52.

v-25 enero.

Acta N. 35.637

# «Cable»

Enero 17 de 1912.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80 menos cables.

v-25 enero.

Acta N. 35.662




Enero 20 de 1912.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 enero.

Acta N. 35.660




Enero 20 de 1912.—F. Revel Pére y Fils.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-30 enero.

Acta N. 35.659

**SOIE JADIS**

Enero 20 de 1912.—F. Revel Pére y Fils.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-30 enero.

Acta N. 35.664




Enero 20 de 1912.—The Premier Cycle Company, Limited.—Artículos de la clase 25.
v-30 enero.

Acta N. 35.665




Enero 20 de 1912. — Arthur Edmond Hawker.—Artículos de las clases 1, 11, 13 y 79.
v-30 enero.

Acta N. 35.670

**«Gramola»**

Enero 22 de 1912.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 enero.

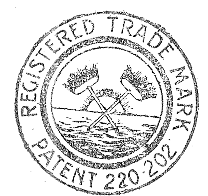
Acta N. 35.671

"THE FINE ART GALLERY"

Enero 22 de 1912.—Miguel V. Vogthut.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas clase 80.
v-30 enero.

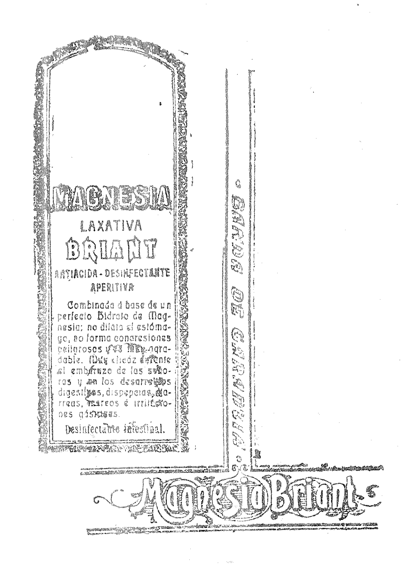
Acta N. 35.666



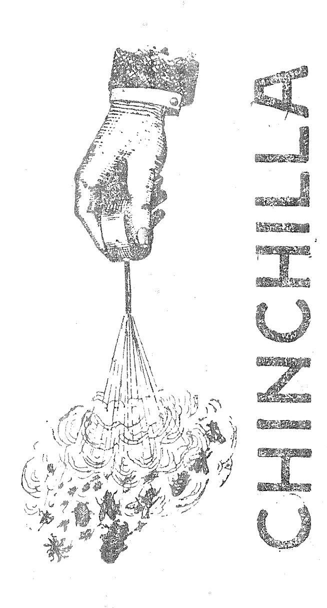

Enero 20 de 1912.—Adriano Felicelli.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 enero.

Acta N. 28.938




Febrero 25 de 1910.—Atilio Minozzi.—Artículos de las clases 11, 58 y 79 (modificada).
v-30 enero.

Acta N. 35.669




Enero 22 de 1912.—Gregorio Almirón.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-30 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional